

Anexos



**INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA**

AÑO 2019

Tabla de contenido

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019	3
Estado de Situación Financiera	3
Estado de Resultados	6
Estado de Cambio en el Patrimonio	8
Notas a los Estados Financieros	9
2. Auditaje a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2019	37
3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2019	92

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de variación
1	ACTIVOS		3.429.104.369.025	3.713.472.925.338	-284.368.556.313	-7,66%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1	56.588.368.853	36.515.216.809	20.073.152.044	54,97%
1,1,10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1	56.588.368.853	36.515.216.809	20.073.152.044	54,97%
1.3	CUENTAS POR COBRAR		838.392.916.139	1.254.195.000.695	-415.802.084.556	-33,15%
1,3,11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2	57.354.294.236.383	41.958.265.306.577	15.396.028.929.806	36,69%
1,3,37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3	160.410.728.643	130.673.918.118	29.736.810.525	22,76%
1,3,84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4	57.621.019.134	74.352.423.531	-16.731.404.397	-22,50%
1,3,86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	5	-56.733.933.068.021	-40.909.096.647.531	-15.824.836.420.490	38,68%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.965.817.984.719	1.972.804.213.371	-6.986.228.652	-0,35%
1,6,05	TERRENOS	6	370.197.881.725	367.530.390.072	2.667.491.653	0,73%
1,6,15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	6	58.501.177.680	49.963.842.738	8.537.334.942	17,09%
1,6,35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	7	30.231.936.422	32.226.948.120	-1.995.011.698	-6,19%
1,6,37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	7	60.475.946.599	56.956.542.474	3.519.404.125	6,18%
1,6,40	EDIFICACIONES	6	1.602.808.322.248	1.572.085.418.258	30.722.903.990	1,95%
1,6,55	MAQUINARIA Y EQUIPO	7	0	58.591.688	-58.591.688	-100,00%
1,6,65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	7	203.414.220.075	193.297.745.997	10.116.474.078	5,23%
1,6,70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	7	172.441.704.706	166.519.127.587	5.922.577.119	3,56%
1,6,75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	7	48.374.949.867	49.355.086.091	-980.136.224	-1,99%
1,6,80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	7	0	36.273.293	-36.273.293	-100,00%
1,6,85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	7	-580.628.154.603	-515.225.752.947	-65.402.401.656	12,69%
1.9	OTROS ACTIVOS		568.305.099.314	449.958.494.463	118.346.604.851	26,30%
1,9,05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8	3.345.622.778	281.273.860	3.064.348.918	1089,45%
1,9,06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	8	1.464.167.509	107.403.450	1.356.764.059	1263,24%
1,9,08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	8	489.466.627.528	391.682.002.243	97.784.625.285	24,97%
1,9,09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	8	717.214.895	1.052.895.594	-335.680.699	-31,88%



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre
valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de variación
1,9,26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	8	73.311.466.604	56.834.919.316	16.476.547.288	28,99%
2	PASIVOS		6.821.947.433.915	8.397.149.417.633	-1.575.201.983.718	-18,76%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	9	667.142.560.789	479.916.900.439	187.225.660.350	39,01%
2,4,01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	9	60.349.350.429	33.768.319.213	26.581.031.216	78,72%
2,4,07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	9	5.155.172.100	5.209.686.855	-54.514.755	-1,05%
2,4,24	DESCUENTOS DE NÓMINA	9	33.407.757.010	42.375.341.105	-8.967.584.095	-21,16%
2,4,36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	9	38.974.242.735	27.911.859.260	11.062.383.475	39,63%
2,4,40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	9	0	6.613.053	-6.613.053	-100,00%
2,4,60	CRÉDITOS JUDICIALES	9	510.066.238.896	358.133.317.875	151.932.921.021	42,42%
2,4,90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9	19.189.799.619	12.511.763.078	6.678.036.541	53,37%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	10	281.840.938.344	207.019.295.318	74.821.643.026	36,14%
2,5,11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	10	261.055.070.044	188.486.526.711	72.568.543.333	38,50%
2,5,12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	10	20.785.868.300	18.532.768.607	2.253.099.693	12,16%
2.7	PROVISIONES		5.872.963.934.782	7.710.213.221.876	-1.837.249.287.094	-23,83%
2,7,01	LITIGIOS Y DEMANDAS	11	5.872.963.934.782	7.710.213.221.876	-1.837.249.287.094	-23,83%
3	PATRIMONIO		-3.392.843.064.890	-4.683.676.492.295	1.290.833.427.405	-27,56%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-3.392.843.064.890	-4.683.676.492.295	1.290.833.427.405	-27,56%
3,1,05	CAPITAL FISCAL	12	28.336.471.843.156	28.336.471.843.161	-5	0,00%
3,1,09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-32.529.841.953.701	0	-32.529.841.953.701	100,00%
3,1,10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	12	800.527.045.654	-4.064.013.755.207	4.864.540.800.861	-119,70%
3,1,45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	12	0	-28.956.134.580.249	28.956.134.580.249	-100,00%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		3.429.104.369.025	3.713.472.925.338	-284.368.556.313	-7,66%
			0	0	0	0
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	0,00%
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	13	33.280.122.288	28.424.619.487	4.855.502.801	17,08%



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre
valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de variación
8,1,20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13	33.280.122.288	28.424.619.487	4.855.502.801	17,08%
8.3	DEUDORAS DE CONTROL		2.376.210.079	2.376.210.080	-1	0,00%
8,3,15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	13	2.376.210.079	2.376.210.080	-1	0,00%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-35.656.332.367	-30.800.829.567	-4.855.502.800	15,76%
8,9,05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	13	-33.280.122.288	-28.424.619.487	-4.855.502.801	17,08%
8,9,15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	13	-2.376.210.079	-2.376.210.080	1	0,00%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0,00%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	14	2.597.923.156.697	3.370.319.215.815	-772.396.059.118	-22,92%
9,1,20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14	2.597.923.156.697	3.370.319.215.815	-772.396.059.118	-22,92%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL		4.763.148.391.443	4.645.789.501.975	117.358.889.468	2,53%
9,3,06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	14	4.762.634.084.243	4.645.275.194.775	117.358.889.468	2,53%
9,3,90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	14	514.307.200	514.307.200	0	-100,00%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-7.361.071.548.140	-8.016.108.717.790	655.037.169.650	-8,17%
9,9,05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	14	-2.597.923.156.697	-3.370.319.215.815	772.396.059.118	-22,92%
9,9,15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	14	-4.763.148.391.443	-4.645.789.501.975	-117.358.889.468	2,53%

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Resultados Del 1º de enero al 31 de diciembre valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de Variación
4	INGRESOS		31.685.607.949.416	25.376.486.194.378	6.309.121.755.038	24,86%
4.1	INGRESOS FISCALES	15	25.204.260.698.054	18.841.135.975.891	6.363.124.722.163	33,77%
4,1,05	TRIBUTARIOS	15	21.822.296.571	21.575.938.387	246.358.184	1,14%
4,1,10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15	25.183.145.361.428	18.824.495.591.933	6.358.649.769.495	33,78%
4,1,95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	15	-706.959.945	-4.935.554.429	4.228.594.484	-85,68%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	16	1.228.435.111	1.081.366.067	147.069.044	13,60%
4,3,60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	16	1.228.585.111	1.081.416.067	147.169.044	13,61%
4,3,95	DEVOLUCIONES, REBAJAS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	16	-150.000	-50.000	-100.000	200,00%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	17	293.582.690.490	1.806.050.738.230	-1.512.468.047.740	-83,74%
4,4,28	OTRAS TRANSFERENCIAS	17	293.582.690.490	1.806.050.738.230	-1.512.468.047.740	-83,74%
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	18	4.189.277.340.819	4.094.267.028.498	95.010.312.321	2,32%
4,7,05	FONDOS RECIBIDOS	18	4.003.466.601.511	4.047.650.400.650	-44.183.799.139	-1,09%
4,7,20	OPERACIONES DE ENLACE	18	115.332.920	383.941.008	-268.608.088	-69,96%
4,7,22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	18	185.695.406.388	46.232.686.840	139.462.719.548	301,65%
4.8	OTROS INGRESOS	19	1.997.258.784.943	633.951.085.692	1.363.307.699.251	215,05%
4,8,02	FINANCIEROS	19	81.477.435.611	113.662.193.938	-32.184.758.327	-28,32%
4,8,08	INGRESOS DIVERSOS	19	1.912.366.419.271	520.288.891.754	1.392.077.527.517	267,56%
4,8,30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	19	3.414.930.061	0	3.414.930.061	100,00%
5	GASTOS		30.885.080.903.762	29.440.499.949.585	1.444.580.954.177	4,91%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	20	4.375.937.852.794	4.044.643.351.273	331.294.501.521	8,19%
5,1,01	SUELDOS Y SALARIOS	20	2.315.630.884.205	2.169.442.440.535	146.188.443.670	6,74%
5,1,02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	20	510.122.354	781.258.934	-271.136.580	-34,71%
5,1,03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	20	654.194.045.186	569.979.952.479	84.214.092.707	14,77%
5,1,04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	20	88.290.482.575	70.180.611.916	18.109.870.659	25,80%
5,1,07	PRESTACIONES SOCIALES	20	835.390.195.110	794.156.039.523	41.234.155.587	5,19%
5,1,08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	20	2.816.547.240	7.544.989.280	-4.728.442.040	-62,67%



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Resultados Del 1º de enero al 31 de diciembre valores en pesos colombianos

CÓDIGO	NOMBRE	Nota	2019	2018	Variación	% de Variación
5,1,11	GENERALES	20	468.655.687.026	420.683.330.653	47.972.356.373	11,40%
5,1,20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	20	10.449.889.098	11.874.727.953	-1.424.838.855	-12,00%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORT Y PROVISIONES		25.986.412.778.954	24.697.250.336.198	1.289.162.442.756	5,22%
5,3,47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	21	25.329.236.444.131	20.100.897.106.791	5.228.339.337.340	26,01%
5,3,60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	21	70.328.404.375	86.992.620.201	-16.664.215.826	-19,16%
5,3,68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	21	586.847.930.448	4.509.360.609.206	-3.922.512.678.758	-86,99%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		296.090.318.852	260.073.368.317	36.016.950.535	13,85%
5,7,05	FONDOS ENTREGADOS	22	6.987.869	111.032.536.327	-111.025.548.458	-99,99%
5,7,20	OPERACIONES DE ENLACE	22	296.043.065.323	149.032.831.990	147.010.233.333	98,64%
5,7,22		22	40.265.660	8.000.000	32.265.660	100,00%
5.8	OTROS GASTOS		212.245.747.024	438.532.893.797	-226.287.146.773	-51,60%
5,8,02	COMISIONES	23	0	35.330	-35.330	-100%
5,8,04	FINANCIEROS	23	47.149.858	168.162.826	-121.012.968	-71,96%
5,8,90	GASTOS DIVERSOS	23	211.100.084.236	436.039.727.048	-224.939.642.812	-51,59%
5,8,93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	23	1.098.512.930	2.324.968.593	-1.226.455.663	-52,75%
	RESULTADO DEL EJERCICIO		800.527.045.654	-4.064.013.755.207	4.864.540.800.861	-119,70%

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estado de Cambio en el Patrimonio a 31 de diciembre valores en pesos colombianos

DETALLE	VALOR
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DIC. DE 2018	-4.683.676.492.295
INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR	
Incremento por resultado del ejercicio en la vigencia 2019	800.527.045.654
Total partidas que incrementan el patrimonio	800.527.045.654
DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO POR	
Disminución por corrección de errores de ejercicios anteriores	-490.306.381.751
Total partidas que disminuyen el patrimonio	-490.306.381.751
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DIC. DE 2019	-3.392.843.064.890

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A 31 de diciembre de 2019

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial. Siendo el máximo órgano de administración.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 del Distrito Capital de Bogotá, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Está organizada en el nivel central y cuenta con veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejerce la ordenación del gasto del nivel central, atiende los requerimientos de bienes y servicios para las Altas Cortes, tribunales, Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura. Para la Ejecución Presupuestal se identifican cincuenta y tres (53) unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín

PCI	NOMBRE
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-02-031	Consejo Superior de la Judicatura - Sistema General de Regalías
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado

PCI	NOMBRE
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

MISIÓN: Dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones

VISION: En el año 2025 la Rama Judicial será reconocida a nivel nacional e internacional por su contribución a la sociedad mediante la celeridad en el desarrollo de los procesos judiciales, con decisiones justas y equitativas, acorde con los preceptos legales, respondiendo a las necesidades cambiantes del mundo y de la sociedad y se caracterizará por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales, todo ello soportado con tecnología de punta y una adecuada infraestructura física que permita la satisfacción de la demanda de justicia.

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública expedidos por la Contaduría General de la Nación mediante las resoluciones 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017. Así mismo, se están aplicando las respectivas resoluciones, circulares externas y conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. El Consejo Superior de la Judicatura utiliza a nivel de documento fuente el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, actualizado mediante la Resolución 620 del 2015 y sus modificaciones.

LIBROS DE CONTABILIDAD. Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación

de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortización de los activos.

PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. El Consejo

Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, según lo dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información agrega de manera automática las unidades y subunidades presupuestales mencionadas arriba.

Para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, sirven como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados financieros la información registrada en:

- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo (G.C.C)
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas
- Excel, contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal
- Excel de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Con el fin de facilitar la ejecución del proceso contable, asegurar que el flujo de información para la elaboración y presentación de estados financieros,

que cumplan con las características fundamentales de la información financiera y satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios, se adoptó mediante la Resolución 3761 del 20 de abril de 2018 el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).

El manual se encuentra armonizado con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN) contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno., normas que se aplican para los hechos y operaciones que sean similares, no incluidos en el manual de la entidad.

Entidad en Marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos

de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las normas.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre.

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La materialidad o importancia relativa, es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas), de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

Verificabilidad: La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo,

aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

Oportunidad: La oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del período contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un período anterior.

Comprensibilidad: La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

Comparabilidad: La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO

El Sistema SIIF Nación no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores de contrato, limitando la aplicación del principio de la causación contable.

ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, siete (7) contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, un (1) administrador público y seis (6) asistentes administrativos. Esta dependencia preparará y suscribe junto con el representante legal los estados financieros de propósito general de manera trimestral, los cuales son publicados en un lugar de acceso al público y en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estados-contables-ano-2019>

En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público responsable de la contabilidad. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial. Estas dependencias presentan al final de la vigencia información financiera separada con el fin de rendir cuentas; evaluar el rendimiento pasado de la Entidad en la consecución de sus objetivos, según lo definido en el numeral 5 de la Ley 270 de 1996.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

No se presentaron efectos ni cambios representativos en la información contable en el periodo reportado.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO (Cifras expresados en pesos colombianos)

Nota 1. EFECTIVO

El saldo de la Cuenta 111005 Cuenta Corriente corresponde a corrientes en las que se recaudan Recursos definidos en la Ley 1743 de 2014 - Fondo

para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y las cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad.

El saldo de la Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro corresponde a una cuenta bancaria en la que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados.

Las cuentas corrientes y de ahorro se encuentran conciliadas y no presentan ninguna restricción para su disponibilidad. La variación de los saldos en la vigencia es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	56.588.368.853	36.515.216.809	20.073.152.044	54,97%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	56.550.979.469	36.388.358.428	20.162.621.041	55,41%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	37.389.384	126.858.381	-89.468.997	-70,53%

El aumento de los saldos se presentó por recursos pendientes de traslado a la CUN de los saldos disponibles en las cuentas corrientes del Fondo de Modernización de la Rama Judicial y por el congelamiento de recursos en cuentas bancarias, situación que fue superada en enero de 2020.

Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En la Subcuenta 131102 – Multas, de la Cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

La cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en la Ley 1743 de 2014, la cual establece:

Artículo 9. Multas. Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

En la Subcuenta 131103 Intereses, de la Cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS,

Corresponde al saldo por cobrar de los intereses de mora, calculado sobre el saldo de los deudores, según lo definido en el segundo inciso del artículo 10 de la Ley 1743 de 2014 establece: “Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora”,

El procedimiento para el cobro coactivo está regulado por lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”

Las multas son decretadas e inicialmente cobradas por los responsables de los despachos judiciales al nivel nacional. Aquellas que no son recandadas se trasladan para ser ejecutas por los abogados de la administración revestidos con las facultades de ley para ejercer coactivamente este derecho, el cual puede ser impulsado hasta un término de cinco años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago que produce el abogado ejecutor, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

Estas facultades y su proceso están definidas en la Ley 1743 de 2015, en los siguientes términos:

Artículo 10. Pago. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente(...)

Artículo 11. Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.

En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente.

Dado el mínimo recaudo de los valores objeto de cobro coactivo se calcula el deterioro de la cartera como se detalla en la Nota 5.

Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR

Corresponde a transferencias pendientes de giro por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la Ley 55 de 1985, por valor de \$159.225.271.043,69 y a \$1.185.457.599 por cobrar a la Gobernación del Valle del Cauca, dineros de Cofinanciación para el proyecto de la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías.

Nota 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En la Subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS se refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentran conciliadas con contabilidad.

En la Subcuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282.274 correspondiente a un desfalco fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la República contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

En la Subcuenta 138490 se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular.

Nota 5. DETERIORO DE CARTERA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial actualizó la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, mediante la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

La Contaduría General de la Nación, en respuesta a la consulta formulada por la entidad sobre la metodología adoptada, emitió el Concepto técnico número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento del calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad” (subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidad es de su recaudo, mide los siguientes factores:

- La deuda monto y antigüedad del valor a cobrar.
- La persona o deudor: ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago, entre otros.

- El proceso y sus características: Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

El cálculo del deterioro de la cartera, definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del

flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos. Para tal fin, se tomará la información incluida en el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, por lo que los Abogados Ejecutores mantendrán actualizada la Base de Datos.

La variación en el trimestre del grupo 13 DEUDORES es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
1.3.11.02	MULTAS	33.030.281.279.075	27.250.013.898.663	5.780.267.380.412	21,21%
1.3.11.03	INTERESES	24.324.012.957.308	14.708.251.407.914	9.615.761.549.394	65,38%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	160.410.728.643	130.673.918.118	29.736.810.525	22,76%
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	39.217.898.376	33.426.071.792	5.791.826.584	17,33%
1.3.84.32	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282.274	26.282.274	0	0,00%
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	0	26.370.611.700	-26.370.611.700	-100,00%
1.3.84.39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	29.757.221	0	29.757.221	100,00%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	18.347.081.263	14.529.457.765	3.817.623.498	26,28%
1.3.86.14	DETERIORO ACUMULADO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	- 56.715.600.661.933	- 40.892.600.406.926	- 15.823.000.255.007	38,69%
1.3.86.90	DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-18.332.406.087	-16.496.240.605	-1.836.165.482	11,13%
TOTAL DEUDORES		838.392.916.139	1.254.195.000.695	-415.802.084.556	-33,2%

Las Cuentas por cobrar no deterioradas corresponden a incapacidades por cobrar a EPS y ARL más mayores valores pagados que están siendo cobrados administrativamente.

El Consejo Superior de la Judicatura NO ha transferido cuentas por cobrar a un tercero para su cobro.

Nota 6. BIENES INMUEBLES. Los bienes inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables. Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CODIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	364.465.003.925	361.797.512.272	2.667.491.653	0,74%
1.6.05.05	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	5.732.877.800	5.732.877.800	0	0,00%
1.6.15.01	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	58.501.177.680	49.963.842.738	8.537.334.942	17,09%
1.6.37.01	TERRENOS NO EXPLOTADOS	2.875.253	2.030.578.850	-2.027.703.597	-99,86%
1.6.37.03	EDIFICACIONES NO EXPLOTADAS	237.810.207	237.810.207	0	0,00%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	1.558.491.624.717	1.529.378.790.715	29.112.834.002	1,90%
1.6.40.02	OFICINAS	12.529.864.540	11.137.827.686	1.392.036.854	12,50%
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	31.786.832.991	31.568.799.857	218.033.134	0,69%
1.6.85.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICACIONES	-200.837.609.827	-170.114.953.504	-30.722.656.323	18,06%
1.6.85.15	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICACIONES	-9.631.312	-6.130.933	-3.500.379	57,09%
TOTAL INMUEBLES		1.830.900.825.974	1.821.726.955.688	9.173.870.286	0,50%

La Subcuenta 1.6.05.01 Terrenos Urbanos presenta un aumento por la adquisición de inmueble del Palacio de Justicia en el Municipio de Soledad (Atlántico), Acuerdo Específico de Cooperación N. 218 de 2017 derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Por donaciones en los Municipios de Chalán (Sucre), Morroa (Sucre), Fonseca (Guajira), Tununguá (Boyacá), Málaga (Santander), La Apartada (Córdoba), Magangué (Bolívar), Sogamoso (Boyacá).

Por reclasificación de Bienes No Explotados a Terrenos en uso con motivo del inicio de construcción de los mismos: Los Patios (Norte de Santander), Villa del Rosario (Norte de Santander), Yacopí (Cundinamarca), Río Frío (Valle del Cauca), la Aguada (Santander).

La Cuenta 1.6.15.01 Construcciones en Curso - Edificaciones, representa los valores de construcción e interventoría para despachos

judiciales en las ciudades de Facatativá, Zipaquirá y Soacha (Cundinamarca), Buga (Valle del Cauca), El Dovio (Valle del Cauca), Turbaco (Bolívar), La Dorada (Caldas), Los Patios (Norte de Santander), Villa del Rosario (norte de Santander), La Bateca (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Puerto Carreño (Vichada), Guamo (Tolima), Ayapel (Montería), La Apartada (Montería), Belén de los Andaquíes (Huila), Apía (Risaralda), Sogamoso (Boyacá), Aguachica, Becerril, La Paz y La Jagua de Ibirico (Cesar) y La Albania (Santander), según reporte de las seccionales.

En el periodo se terminaron las obras de: Leiva (Nariño), Chalán (Sucre), Palmira (Valle del Cauca), Obando (Valle del Cauca) y Ráquira (Boyacá).

La Cuenta 1.6.37.01 Terrenos No Explotados presenta disminución por lo dicho anteriormente en la cuenta.

Terrenos Urbanos. La cuenta tuvo un incremento por el valor de los estudios y diseños para construir en Yacopí (Cundinamarca).

La Cuenta 1.6.37.03 Edificaciones No Explotadas NO presentó variación alguna.

La Cuenta 1.6.40.01 Edificios y Casas presenta aumento por la adquisición del Edificio Gentium en Sincelejo, según Acuerdo Específico de Cooperación entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barca Vargas y el Palacio de Justicia de Soledad (Atlántico).

Por las construcciones terminadas en las localidades de Leiva (Nariño), Chalán (Sucre), Palmira (Valle del Cauca), Ráquira (Boyacá), Obando (Valle del Cauca).

Por la donación del inmueble en el municipio de Morroa (Sucre) y por la ejecución Contratos de Obra y compra de bienes que por su naturaleza hacen parte de los inmuebles como son plantas eléctricas, aires

acondicionados, ascensores, sistemas de control y detección electrónica, etc, en los diferentes inmuebles de propiedad del CSJ.

La Subcuenta 164002 Oficinas presenta aumento por reclasificación de Edificaciones a Oficinas en la Seccional Cúcuta, del Edificio Banco de Bogotá y Tribunal Contencioso Administrativo.

La Subcuenta 164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros presentó un incremento por mejoras en los inmuebles de San Cayetano (Cundinamarca) y un edificio en comodato en Santa Marta.

Nota 7. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO

Los bienes devolutivos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo se medien al costo, el cual comprende, el precio de adquisición incluido IVA; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte instalación; y puesta a punto del activo; los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad. Se deprecian teniendo en cuenta el método de línea recta, con valor de salvamento igual a cero, teniendo en cuentas la siguiente tabla:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

El Manual de Políticas Contables establece que se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos con costo superior a 0.5 SMMLV (\$414.058 año base 2019); por tanto, se instruyó a los almacenistas para hacer las reclasificaciones correspondientes.

En el periodo se disminuye el valor neto de los bienes muebles por la depreciación del periodo que alcanza la suma de \$34.676.244.954. Igualmente se presentan variaciones propias de la adquisición de nuevos muebles y equipos de cómputo y por la puesta al servicio equipos de ellos. Las siguientes son las variaciones del periodo:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	56.195.606	97.107.396	-40.911.790	-42,13%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	17.419.640.580	23.342.158.067	-5.922.517.487	-25,37%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	12.332.900.862	8.279.544.092	4.053.356.770	48,96%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	423.199.374	508.138.565	-84.939.191	-16,72%
1.6.37.09	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	19.246.646.726	17.386.366.181	1.860.280.545	10,70%
1.6.37.10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	29.267.932.437	26.009.565.499	3.258.366.938	12,53%
1.6.37.11	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	11.720.681.976	11.292.221.737	428.460.239	3,79%
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	1.378.720	-1.378.720	-100,00%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	0	23.500.000	-23.500.000	-100,00%
1.6.55.12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	0	9.990.968	-9.990.968	-100,00%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	23.722.000	-23.722.000	-100,00%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	113.836.681.284	107.349.873.346	6.486.807.938	6,04%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	88.785.366.637	85.498.510.340	3.286.856.297	3,84%
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE PROPIEDAD DE TERCEROS	792.172.154	449.362.311	342.809.843	76,29%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	583.262	-583.262	-100,00%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	162.438.675.580	159.729.706.376	2.708.969.204	1,70%
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	10.003.029.126	6.788.837.949	3.214.191.177	47,35%
1.6.75.02	TERRESTRE	44.395.391.366	45.213.969.337	-818.577.971	-1,81%
1.6.75.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	3.979.558.501	4.141.116.754	-161.558.253	-3,90%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	0	36.273.293	-36.273.293	-100,00%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-137.960.543.185	-123.252.664.037	-14.707.879.148	11,93%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-146.137.348.936	-132.434.862.851	-13.702.486.085	10,35%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-35.292.478.435	-31.820.095.778	-3.472.382.657	10,91%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTELERÍA	0	-21.314.033	21.314.033	-100,00%
1.6.85.13	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-8.130.552.032	-13.271.293.608	5.140.741.576	-38,74%
1.6.85.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	-52.259.990.876	-44.304.438.203	-7.955.552.673	17,96%
TOTAL MUEBLES		134.917.158.745	151.077.257.683	-16.160.098.938	-10,70%

El valor registrado en la Cuenta contable 165590 Otras Maquinarias y Equipos corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, compras de equipos multifuncionales (fotocopiadoras, escáner y fax), de puntos ecológicos o papeleras de reciclaje 92, relojes de radicación de correspondencia, relojes de control de asistencia, entre otros.

Nota 8. OTROS ACTIVOS

La Cuenta 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, corresponde a los desembolsos de pagos pactados en los contratos que se relacionan a continuación:

SUBUNIDAD	Identificación	Nombres y apellidos y/o razón social	Nro. CONTRATO	Objeto del contrato	VALOR
27-01-02-003	860.025.639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	66 de 2018	Modernización del equipo de transporte vertical de 13 pisos marca Mitsubishi, del edificio Lara Bonilla	45.111.758
27-01-02-003	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S	67 de 2018	Modernización del equipo de transporte vertical de 8 pisos marca OTIS, del edificio Centro Cívico	92.730.274
27-01-02-000	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S	44 DE 2019	Realizar el suministro e instalación ejecución de obras civiles y eléctricas necesarias para la provisión y puesta en marcha de 9 equipos de transporte vertical (ascensores) para el Palacio de Justicia de Cali, Pedro Elías Serrano	3.207.780.746
TOTAL BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO CUENTA 190514					3.345.622.778

En la cuenta 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS se registran los desembolsos por anticipos y avances que igualmente se

encuentran pendientes de legalización por los servidores judiciales o contratistas:

SUBUNIDAD	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZO SOCIAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
27-01-02-000	73168913	ALEJANDRO MEZA CARDALES	N/A	Avances para viáticos y Gastos de Viaje	1.797.074
27-01-02-000	901.239.988	CONSORCIO BOGOTA 2018	C-240 DE 2018	Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara Buga Valle	812.639.221
27-01-02-000	901.240.708	CONSORCIO 2G INGENIEROS	C-243 DE 2018	Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva - Huila	581.306.214
27-01-02-017	900.344.811	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	068-2019	Anticipo por concepto de un Ascensor para el Palacio de Justicia de Cúcuta Primera Etapa	68.425.000
TOTAL AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS CUENTA 1906					1.464.167.509

El saldo de la Cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, corresponde a los recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014, emitida por el Viceministerio correspondiente. Los recursos consignados y conciliados corresponden a:

- Tarjetas de abogado
- Arancel judicial Ley 1653 de 2013

- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

El saldo de la cuenta 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA., corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas.

Su saldo se detalla así:

PCI	Cuenta Embargada		Valor	Demandante	Despacho Judicial	Número de Proceso
	Cuenta Bancaria	Banco				
27-01-02-000	261023907	Banco del Occidente	500.000	Rosaura Suárez Fonseca	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito del Sincelejo-Sucre	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	208.513.138	Víctor Ortega Villarreal	Juzgado Séptimo Administrativo Mixto del Circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	38.111.514	José Armado Cortés Giraldo	Resolución 3231 de 04/03/2019 en la parte resolutive dice fraccionar Titulo Judicial numero 454010000492239 dejando esta parte a órdenes del Juzgado Primero Administrativo	2019-01099
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	172.680.301	Jorge Eliécer Cabrera Jiménez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-33-006-2016-00218-00.
27-01-02-000	100006810	BBVA	7.482.488	Jorge Eliécer Cabrera Jiménez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-31-006-2009-00571-00.
27-01-02-009	200319038	BBVA	9.932.913	Francisco Tomas Molano Alegría	Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán	190013331704-2012-00031-00
27-01-02-026	200919342	BBVA	19.542.051	Juan Hugo Snchez Maluche	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué	73001-33-33-006-2016-00097
27-01-03-000	3031832237	Bancolombia	3.710.613	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000	3017020841	Bancolombia	1.259.973	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	76.572.672	Clara Elisa Cifuentes Ortiz	Juzgado 14 Activo-Oral de Tunja	15-001-33-33-014-2018-00046-00
27-01-02-000	34462655	BBVA	176.123.710	Álvaro Enrique López Valera	Tribunal Administrativo del Cesar	20-001-23-39-002-2016-00175-00
27-01-05-000	73046518	BBVA	2.785.522	Álvaro Enrique López Valera	Tribunal Administrativo del Cesar	20-001-23-39-002-2016-00175-00
Total Embargos			717.214.895			

El saldo de la Cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO, corresponde a los derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatría, de los cuales es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Específico de cooperación y colaboración número 218 de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el 22 de diciembre de 2017, con el objeto de desarrollar conjuntamente la gestión inmobiliaria para la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para su funcionamiento con un aporte inicial de \$40.222.159.994 pesos m/cte.

El convenio fue adicionado en el año 2018 mediante Otrosí 2, por valor de \$19.712.286.545, con el mismo objeto inicialmente pactado y en la vigencia 2019. Los saldos conciliados al final de la vigencia son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
Cuenta Ahorros COLPATRIA N. 32888138	45.102,31
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007624	47.726.859.595,04
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007625	399.409.894,62
Total	48.126.314.591,97

El 27 de diciembre de 2018 se suscribió un segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número 230 de 2018, por valor de \$24.500.000.000, con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración, y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e

infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con la Matrícula inmobiliaria 001-773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra”, el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y al Consejo Seccional de la Judicatura, cuyo saldo conciliado al cierre de la vigencia es de

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007579	24.458.624.611,77
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007580	726.527.400,00
Total	25.185.152.011,77

El 30 de diciembre de 2019 se suscribió un tercer Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración, por valor de \$96.953.065.802 con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria, que de común acuerdo determinen las partes. Estos recursos fueron entregados en la vigencia 2019, por tanto, al cierre del periodo no se constituyeron derechos en fideicomisos por este concepto.

Fueron reconocidos en la contabilidad, de conformidad con el Concepto número 20192000061751 emitido por la Contaduría General de la Nación, todos los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos, generando al final de la vigencia una GANANCIA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO, POR VALOR DE \$1.971.980.948,42.

Las variaciones de la Cuenta OTROS ACTIVOS durante la vigencia fueron:

NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
BIENES Y SERVICIOS	3.345.622.778	281.273.860	3.064.348.918	1089,45%
AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.797.074	0	1.797.074	100,00%
ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.462.370.435	107.403.450	1.354.966.985	1261,57%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	489.466.627.528	391.682.002.243	97.784.625.285	24,97%
DEPÓSITOS JUDICIALES	717.214.895	1.052.895.594	-335.680.699	-31,88%
FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO	73.311.466.604	56.834.919.316	16.476.547.288	28,99%
TOTAL OTROS ACTIVOS	568.305.099.314	449.958.494.463	118.346.604.851	26,30%

Nota 9. CUENTAS POR PAGAR. Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores, que se encuentran pendiente de pago, así como el valor de los descuentos de nómina, retenciones en la fuente, impuestos por pagar, entre otros acreedores, obligados y pendientes de giro a la fecha de corte.

La cifra más representativa de este grupo corresponde a la Cuenta 2460 – Créditos Judiciales, en la que se muestra el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago. Este pasivo se ha incrementado en las últimas vigencias por las restricciones de índole presupuestal, al aprobar una disponibilidad presupuestal menor a los compromisos adquiridos. El saldo por pagar por este concepto se discrimina así:

PASIVO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	VALOR
Sentencias Radicadas con Documentación Completa	396.215.842.337
Conciliaciones Radicadas con Documentación Completa	5.875.273.365
Sentencias con Documentación Incompleta	107.975.123.194
TOTAL, PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2019	510.066.238.896

Los pagos de la vigencia se limitan a la disponibilidad de apropiación presupuestal aprobada por el Gobierno nacional, presentando déficit acumulado que obliga al pago de intereses de mora a la tasa definida por el Gobierno, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena.

El acumulado de pagos en la vigencia se detalla así:

TOTAL VALORES PAGADOS EN LA VIGENCIA 2019	
CAPITAL	38.125.474.701
INTERESES	22.042.286.650
INDEXACIONES	5.632.518.231
TOTAL SENTENCIAS PAGADAS	65.800.279.582

En términos generales, las cuentas por pagar aumentaron por el reconocimiento de los compromisos adquiridos por fallos de autoridades judiciales en contra de la Rama Judicial. La variación del periodo en el grupo 24 CUENTAS POR PAGAR es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	11.768.254.540	11.455.786.730	312.467.810	2,73%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	48.581.095.889	22.312.532.483	26.268.563.406	117,73%
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	756.953.616	796.239.648	-39.286.032	-4,93%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	3.885.153.199	3.900.258.552	-15.105.353	-0,39%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	512.475.155	480.998.561	31.476.594	6,54%
2.4.07.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	590.130	32.190.094	-31.599.964	-98,17%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	16.856.654.614	18.655.737.842	-1.799.083.228	-9,64%
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	12.329.084.951	13.433.508.134	-1.104.423.183	-8,22%
2.4.24.04	DESCUENTOS DE NÓMINA - SINDICATOS	11.583.254	53.061.554	-41.478.300	-78,17%
2.4.24.05	DESCUENTOS DE NÓMINA - COOPERATIVAS	303.108.700	1.885.739.713	-1.582.631.013	-83,93%
2.4.24.06	DESCUENTOS DE NÓMINA - FONDOS DE EMPLEADOS	98.495.612	20.593.738	77.901.874	378,28%
2.4.24.07	DESCUENTOS DE NÓMINA - LIBRANZAS	2.843.711.544	6.480.299.730	-3.636.588.186	-56,12%
2.4.24.08	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	19.356.683	119.394.964	-100.038.281	-83,79%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	117.639.941	271.790.368	-154.150.427	-56,72%
2.4.24.13	CUENTA DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC)	344.042.867	354.038.971	-9.996.104	-2,82%
2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	484.078.844	1.101.176.091	-617.097.247	-56,04%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	38.974.242.735	27.911.859.260	11.062.383.475	39,63%
2.4.40.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	6.464.265	-6.464.265	-100,00%
2.4.40.24	TASAS	0	148.788	-148.788	100,00%
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	504.190.965.531	356.110.717.875	148.080.247.656	41,58%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	5.875.273.365	2.022.600.000	3.852.673.365	190,48%
2.4.90.27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	9.224.173	141.862.816	-132.638.643	-93,50%
2.4.90.34	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	2.046.913.325	63.333.248	1.983.580.077	3131,97%
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	5.066.505	489.370.047	-484.303.542	-98,96%
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	4.711.026.585	158.311.769	4.552.714.816	2875,79%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	60.865.356	1.061.160.204	-1.000.294.848	-94,26%
2.4.90.53	HONORARIOS	0	60.000	-60.000	-100,00%
2.4.90.54	HONORARIOS	1.987.407	17.032.676	-15.045.269	-88,33%
2.4.90.55	SERVICIOS	11.452.115.026	5.522.462.290	5.929.652.736	107,37%
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	902.601.242	5.058.170.028	-4.155.568.786	-82,16%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		667.142.560.789	479.916.900.439	187.225.660.350	5795,97%

Nota 10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representan el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad a favor de los servidores judiciales vinculados por nómina, según información recibida de las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales.

Las variaciones del primer trimestre y el detalle sobre los beneficios a empleados son:

CODIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	701.343.839	6.552.190.968	-5.850.847.129	-89,30%
2.5.11.02	CESANTÍAS	86.444.746.842	86.579.917.100	-135.170.258	-0,16%
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	5.404.883.999	4.567.458.657	837.425.342	18,33%
2.5.11.04	VACACIONES	15.887.408.933	18.743.057.464	-2.855.648.531	-15,24%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	10.291.264.793	11.974.791.177	-1.683.526.384	-14,06%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	27.415.276.728	19.820.641.257	7.594.635.471	38,32%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	5.531.105.999	8.459.689.650	-2.928.583.651	-34,62%
2.5.11.08	LICENCIAS	450.000	0	450.000	100,00%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	51.947.940.337	22.910.620.951	29.037.319.386	126,74%
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	25.225.561.760	8.472.815.456	16.752.746.304	197,72%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	892.862.032	6.106.231	886.755.801	14522,15%
2.5.11.15	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	89.029.351	79.131.931	9.897.420	12,51%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	15.161.108.171	142.000.605	15.019.107.566	10576,79%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	10.615.593.727	52.293.393	10.563.300.334	20200,07%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.338.559.938	125.662.665	5.212.897.273	4148,33%
2.5.11.25	INCAPACIDADES	9.301.332	149.206	9.152.126	6133,89%
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	98.632.263	0	98.632.263	100,00%
2.5.12.04	CESANTÍAS RETROACTIVAS A LARGO PLAZO	20.785.868.300	18.532.768.607	2.253.099.693	12,16%
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS C.P.		281.840.938.344	207.019.295.318	74.821.643.026	36,14%

Nota 11. PASIVOS LITIGIOSO:

En la Cuenta **2710 - Provisión para Contingencias**: Los tipos de demandas que se presentan en la Rama Judicial son los de privación injusta de la libertad, las diferencias salariales, acciones contractuales y los despidos injustificado del cargo, en esta cuenta se registra el valor estimado por los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, aplicando la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1° de noviembre de 2016, adoptada por la entidad mediante Resolución No. 3288 del 16 de marzo de 2018, basado en el análisis de los siguientes criterios:

Criterio Uno: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

Criterio Dos: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia,

congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

Criterio Tres: Presencia de riesgos procesales y extraprocerales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado.

Criterio Cuatro: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

La valoración del pasivo litigioso parte de la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones ocasionados por la Nación – Rama Judicial. Los abogados podrán ajustar el valor de las pretensiones cuando el apoderado a juicio de experto considere que las pretensiones económicas del proceso están subestimadas o sobreestimadas, teniendo en cuenta factores tales como: histórico de condenas en procesos similares, tope de los perjuicios inmatereales, facultades ultraexpetita de los procesos laborales, entre otros. **No se cuenta con información histórica de la entidad suficiente para sustentar la determinación de una posible subestimación o sobreestimación de las pretensiones de los demandantes con relación a las sentencias que se han recibido; motivo por el cual las pretensiones de tomaron en su mayoría al 100% como base para la estimación del pasivo.**

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados en el proceso de calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, se califica como ALTA

(más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la Cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS.

En el periodo informado se presentó una disminución por la solicitud de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a los abogados que ejercen la defensa jurídica de la entidad al nivel nacional, para hacer una revisión de los criterios en lo referente al medio de control de reparación directa bajo el título de imputación de privación injusta de la libertad, toda vez que a partir del año 2018, se tuvo un cambio de criterio en la línea jurisprudencial sobre esa materia, más favorable para los intereses de la Rama Judicial.

En efecto, el 17 de octubre de 2013, la Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado dictó sentencia de unificación en el Expediente No: 520012331000199607459 – 01 (23.354) en materia de privación injusta de la libertad, en la que se fijó como criterio la aplicación del régimen objetivo de responsabilidad, lo cual implicaba casi que una condena automática para la Rama Judicial ante casos de medidas de aseguramiento privativas de la libertad que terminaran con absolución del procesado, por cualquier causa y aunque la decisión judicial hubiese estado ajustada a derecho, por lo que por lo general, el riesgo de pérdida de esos procesos era alto. No obstante, esa misma Corporación cambió su postura en sentencia de unificación del 15 de agosto de 2018, proferida dentro del Expediente No. 66001-23-31-000-2011-00235 01 (46.947)), así como también la Corte Constitucional se pronunció sobre la materia en Sentencia de unificación SU- 072 de 5 de julio de 2018, en cuanto señaló que el régimen de imputación preferente es el subjetivo o de falla del servicio, y que el daño solo se reputa antijurídico y genera responsabilidad ante una actuación arbitraria, desproporcionada e ilegal de la autoridad judicial. Por lo tanto, se imponía de parte de los apoderados de la Rama Judicial hacer una revisión de cada caso en cuanto a los criterios de riesgo de pérdida del proceso, ya que, de acuerdo a la nueva jurisprudencia, el nivel de riesgo de pérdida varía (sin que se diga que no puede ser alto, pues ello depende de las particularidades del caso).

La variación de la estimación del pasivo litigioso fue:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
2.7.01.03	LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	5.872.963.934.782	7.710.213.221.876	-1.837.249.287.094	-23,83%

NOTA 12. PATRIMONIO

La Cuenta 3105 Capital Fiscal: El Patrimonio presentó un incremento generado por el resultado positivo del ejercicio en la vigencia 2019. Los saldos detallados de las subcuentas de Patrimonio es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	28.336.471.843.156	28.336.471.843.161	-5	0,00%
3.1.09.02	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	- 32.529.841.953.701	0	- 32.529.841.953.701	100,00%
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	800.527.045.654	-4.064.013.755.207	4.864.540.800.861	-119,70%
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP CUENTAS POR COBRAR	0	- 28.956.134.580.249	28.956.134.580.249	-100,00%
TOTAL PATRIMONIO		-3.392.843.064.890	-4.683.676.492.295	1.290.833.427.405	-27,56%

Nota 13 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Derechos Contingentes Grupo 81. Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la Cuenta 8120, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

En la Subcuenta **831510 – Propiedades Planta y Equipo, de la Cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de la propiedad Planta y Equipo dada de baja contablemente, que se encuentra en proceso de disposición final de los elementos.

La Variación en el periodo es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
8.1.20.01	CIVILES	0	270.755.729	-270.755.729	-100,00%
8.1.20.04	ADMINISTRATIVAS	33.280.122.288	28.153.863.758	5.126.258.530	18,21%
8.3.15.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.376.210.079	2.376.210.080	-1	0,00%
8.9.05.06	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-33.280.122.288	-28.424.619.487	-4.855.502.801	17,08%
8.9.15.06	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS POR CONTRA (CR)	-2.376.210.079	-2.376.210.080	1	0,00%

Nota 14. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9. En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso, representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como

BAJA (entre el 10% y el 25%). La disminución total del 81% en esta cuenta obedeció al cambio en la metodología para la medición del pasivo litigioso descrita en la Nota 11.

Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los **depósitos judiciales** recaudados por el Banco Agrario de Colombia a la espera de las órdenes de los responsables en los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial.

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentran sustentado en el Memorando GOC-UODE-2019-50075 del 23/01/2019 emitido por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia. Las variaciones de los saldos en las Subcuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE	dic-19	dic-18	Diferencia	% Diferencia
9.1.20.02	LABORALES	0	8.000.000	-8.000.000	-100,00%
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	2.597.923.156.697	3.370.311.215.815	-772.388.059.118	-22,92%
9.3.06.16	PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.762.634.084.243	4.645.275.194.775	117.358.889.468	2,53%
9.3.90.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	514.307.200	4.645.275.194.775	- 4.644.760.887.575	-99,99%
9.9.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	- 2.597.923.156.697	- 3.370.319.215.815	772.396.059.118	-22,92%
9.9.15.02	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	- 4.762.634.084.243	- 4.645.275.194.775	-117.358.889.468	2,53%
9.9.15.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA	-514.307.200	- 4.645.275.194.775	4.644.760.887.575	-99,99%

NOTA 15. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES

El saldo de la Cuenta 4105 - Ingresos Tributarios. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así:

“Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios. Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

En la subcuenta 411001 tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga,

La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

En la subcuenta 411002 Multas se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección

Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la Subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. No existen situaciones que condicionen su exigibilidad

En la Subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de

la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia.

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, artículos 16 al 23 de la Ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Los saldos de los ingresos fiscales en el periodo fueron los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
4.1.05.56	IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	21.822.296.571	21.575.938.387	246.358.184	1,14%
4.1.10.01	TASAS	29.709.148.530	3.005.184.553	26.703.963.977	888,60%
4.1.10.02	MULTAS	9.600.888.711.410	12.629.427.838.913	- 3.028.539.127.503	-23,98%
4.1.10.03	INTERESES	15.452.448.105.008	6.093.700.802.486	9.358.747.302.522	153,58%
4.1.10.04	SANCIONES	3.255.395.414	133.090.844	3.122.304.570	2346,00%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	3.827.387.957	11.159.346.811	-7.331.958.854	-65,70%
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARÍAS	93.016.613.110	87.069.328.326	5.947.284.784	6,83%
4.1.95.02	DEVOLUCIONES CONTRIBUCIONES, TASAS	-305.389.483	-1.268.595.829	963.206.346	-75,93%
4.1.95.43	DEVOLUCIONES IMPUESTOS SOBRE LOS REMATES	-401.570.462	-3.666.958.600	3.265.388.138	-89,05%
	TOTAL INGRESOS FISCALES	25.204.260.698.054	18.841.135.975.891	6.363.124.722.163	3141,49%

NOTA 16. VENTA DE SERVICIOS. El saldo de la Cuenta 4360 - Servicios de Documentación e Identificación corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones.

NOTA 17. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

En la Subcuenta **442802 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN** se registran las siguientes transferencias:

Recibido de la Superintendencia de Notariado y Registro, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones, por valor de **\$187.989.434.414,65**.

Recibido del **departamento del Valle del Cauca**, recursos del Sistema General de Regalías con el que se cofinancia la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara Valle del Cauca, el valor de los ingresos de este año corresponde a **\$439.033.378**.

Recibido del **Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado**, por la participación en la venta de bienes objeto de extinción de dominio, por valor de **\$ 32.603.500.000**.

En la Subcuenta **442803 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** se registran las siguientes transferencias: Recibido en especie del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, quien subsidia una parte correo o transporte de documentos de los despachos y juzgados a través de la empresa 472. **\$ 42.373.191.570**.

En la Subcuenta **4.4.28.08 DONACIONES** se registran las siguientes transferencias de bienes a título gratuito:

En efectivo y bienes recibidos de la *liquidación* del Convenio UNE Nro. 189 de 2013, recursos que fueron consignados en la Fiduciaria Colpatría, en atención al Convenio Segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número 230 de 2018, suscrito el 27 de diciembre de 2018, por valor de \$24.500.000.000, con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración, y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con la Matrícula inmobiliaria 001-773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra”, el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y al Consejo Seccional de la Judicatura.

Las siguientes Donaciones y Bienes recibidos sin contraprestación del periodo se resumen así:

Seccional	Donante	Clase de Bien	Valor \$
Bucaramanga	Municipio de Málaga	Lote de terreno	163.555.000
Cartagena	Municipio de Magangué	Comodato lote de terreno	303.000.000
Cali	Embajada Americana	Muebles, enseres y equipos de oficina	612.391.735
Cúcuta	Municipio de Labateca	Donación de lote	20.612.000
Riohacha	Municipio de Fonseca	Donación de lote	30.852.960
DEAJ	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Donación por Liquidación del Convenio UNE Nro. 189 de 2013	24.500.000.000
Montería	Municipio de La Apartada	Donación lote de terreno	88.747.980
Sincelejo	Municipio de Chalán	Donación de lote	40.300.000
Sincelejo	Municipio de Morroa	Donación de lote	80.300.000
Tunja	Municipio de Sogamoso	Donación de lote	100.000
Tunja	Municipio de Tununguá	Donación de lote	18.012.000
Varias	Prointech Colombia SAS	Impresoras OKI entregadas en comodato	2.245.273.533
Varias	Distribuidora y Papelería Venoplast Ltda.	Comodato de impresoras	1.044.728.334
Varias	Empresas varias	Elementos varios	94.962.902
TOTAL			29.242.836.444

La variación del periodo en la cuenta de OTRAS TRANSFERENCIAS es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	221.031.967.793	159.612.236.419	61.419.731.374	38,48%
4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.373.191.570	44.082.944.060	-1.709.752.490	-100,00%
4.4.28.07	BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	3.780.227.755	37.279.158.874	-33.498.931.119	-89,86%
4.4.28.08	DONACIONES	25.462.608.689	1.630.636.344	23.831.972.345	1461,51%
4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	934.694.683	1.563.445.762.533	-1.562.511.067.850	-99,94%
	TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	293.582.690.490	1.806.050.738.230	-1.512.468.047.740	-83,74%

NOTA 18. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES. Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

NOTA 19. OTROS INGRESOS. Las cuentas del Grupo 48 – Otros Ingresos, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes.

Igualmente se registran los rendimientos financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que han sido generados por las Fiducias que administran los anticipos entregados a contratistas.

Títulos Prescritos, corresponde al valor de los Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo

para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Recuperaciones, corresponde al reembolso efectuado por el banco a la DTN por solicitud del CSJ, por concepto de gastos elegibles de la donación, que en su momento fueron cubiertos con recursos propios. DEAJO19-975 de 30 agosto de 2019 por valor de \$310.675.930,16. Igualmente a la disminución de la Provisión por disminución del riesgo jurídico por las razones descritas en la NOTA 11 PASIVO LITIGIOSO y por terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

Aprovechamientos, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

Ganancia por Derechos en Fideicomiso, corresponde al mayor valor entre ingresos y gastos generados por los Fondo de Inversión Colectiva abiertos en la Fiduciaria Colpatria, patrimonios autónomos de los cuales es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior con ocasión del Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número 218 de 2017, suscrito por el Consejo Superior de la Judicatura con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, descrito en la NOTA 8 OTROS ACTIVOS.

Otros Ingresos Diversos, generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

La variación del periodo es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	dic.-19	dic.-18	Diferencia	% Diferencia
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	81.454.141.771	112.336.730.747	-30.882.588.976	-27,49%
4.8.02.32	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	23.293.840	1.325.463.191	-1.302.169.351	-98,24%
4.8.08.09	EXCEDENTES FINANCIEROS	0	1.043.506	-1.043.506	-100,00%
4.8.08.10	TÍTULOS PRESCRITOS	83.353.614.086	52.737.777.704	30.615.836.382	58,05%
4.8.08.25	SOBRANTES	0	21.806	-21.806	-100,00%
4.8.08.26	RECUPERACIONES	1.634.571.456.707	6.837.023.716	1.627.734.432.991	23807,65%
4.8.08.27	APROVECHAMIENTOS	1.185.485.532	1.254.365.076	-68.879.544	-5,49%
4.8.08.51	GANACIA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO	1.971.980.948	0	1.971.980.948	#iDIV/O!
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	191.283.881.997	459.458.659.946	-268.174.777.949	-58,37%
4.8.30.02	REVERSIÓN DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	3.414.930.061	0	3.414.930.061	100,00%
TOTAL OTROS INGRESOS		1.997.258.784.943	633.951.085.692	1.363.307.699.251	215,05%

NOTA 20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su cometido estatal. Comprende las siguientes cuentas:

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio

de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso. Representa el valor del pago por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y

estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

NOTA 21. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

En la Cuenta 5347 Deterioro de Cuentas Por Cobrar, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores. Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en la **NOTA 5 DETERIORO DE CARTERA.**

En la Cuenta 5360 Depreciación Propiedades Planta y Equipo, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual, como se explicó en las **NOTA 6 BIENES**



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

INMUEBLES y en la NOTA 7 BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES ENSERVICIO

En la Cuenta 5368 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 11 PASIVO LITIGIOSO.**

NOTA 22. En las cuentas del Grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

NOTA 23. 5808 OTROS GASTOS. Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos financieros y gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA 24. CONCILIACION DE OPERACIONES RECÍPROCAS:

Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, entre otros. Las Direcciones Seccionales informaron por correo electrónico todas las entidades territoriales los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el anexo de Operaciones Recíprocas por los conceptos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

2. Auditaje a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo N° 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de "Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes", presenta, con destino al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2019.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, al auditar los estados financieros consolidados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2019.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar mediante muestra selectiva la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.

Verificar si los estados financieros fueron preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.

Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2019, que será presentado al Congreso de la República.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento tiene por alcance, la información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura, con corte a 31 de diciembre de 2019 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2019.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información de tipo contable.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2019, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

- (i) Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores del nivel central; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo y anticipos pendientes de legalizar; otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar); conciliaciones entre contabilidad y almacén - Bienes en bodega; Anexo No. 3 Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones; otros activos, relacionados con los embargos a las cuentas bancarias; derechos de fideicomiso, generados por el Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 25 del 30 de diciembre de 2019.
- (ii) Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios; Sentencias.
- (iii) Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos - Responsabilidades Contingentes.

(iv) Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.

Adicionalmente, se realizan las siguientes actividades:

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Normativa de orden nacional:

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80. Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- Resolución N°. 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N°. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- Resolución N°. 620 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorpora al

Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.

- Resolución N°. 628 de 2015, y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
- Instructivo N°. 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación,
- “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- Resolución N°. 192 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
- Resolución N°. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución N°. 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución N°. 484 de 2017 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N°. 425 de 2019).

- Resolución N°. 625 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución N°. 425 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución N°. 432 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Circular Externa N°. 032 de 2019, expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación”.
- Instructivo N°. 001 de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Versión 1, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración - Versión 1, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Demás resoluciones que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos Contables.

Normativa de orden interno:

- Resolución N°. 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución N°. 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Resolución N°. 3761 de 2018, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Circular DEAJC19-91, “Cierre de Almacenes en la vigencia 2019”, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Circular DEAJC19-104, “Instructivo de cierre financiero y contable Año 2019-2020”, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

Conceptos Contaduría General de la Nación:

- Concepto Técnico No. 20192000033821 del 13 de agosto de 2019, en el que se determina, que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura crear una política operativa relacionada con el análisis e interpretación de la información contable, en donde se establezcan los diferentes indicadores útiles a la entidad, para evaluar permanentemente la gestión y los resultados.
- Concepto Técnico No. 20192000061751 del 07 de noviembre de 2019, en la cual emite lineamientos respecto de las cuentas en las cuales se debe registrar los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos.

- Concepto Técnico No. 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado con tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La evaluación a los Estados Financieros Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C del artículo 1º del Acuerdo N° 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Es preciso indicar que el Auditaje se realizó sobre los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2019, junto con sus notas y anexos, remitidos por la División de Contabilidad a la Unidad de Auditoría el 19 de febrero de 2020, que contienen la misma información que ya fue remitida a la Contaduría General de la Nación.

Las cifras se presentan en moneda legal colombiana (pesos).

5.1 CUENTAS DEL ACTIVO

5.1.1 Efectivo

- **Cajas menores**

Durante la vigencia de 2019, se constituyeron (08) cajas menores, con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del 26 mayo de 2015, “Decreto. Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores”, artículo 2.8.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores.

De acuerdo con la información del sistema SIIF Nación 11, la relación de las cajas menores constituidas en la vigencia 2019, es la siguiente:

Tabla 1. **Relación de cajas menores constituidas en la vigencia 2019 (cifras en pesos)**

CAJA	VALOR>
CORTE CONSTITUCIONAL GESTIÓN GENERAL	\$ 6.600.000
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTÁ - SECCIONAL CUNDINAMARCA	\$ 1.858.600
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTÁ - SECCIONAL CUNDINAMARCA	\$ 4.880.000
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTIÓN GENERAL	\$ 10.000.000
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA GESTIÓN GENERAL	\$ 5.900.000
CONSEJO DE ESTADO GESTIÓN GENERAL	\$ 8.000.000
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	\$ 10.099.080
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA - CAJA MENOR SAN ANDRÉS	\$ 12.000.000

Fuente: SIIF Nación 11 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto, se pudo establecer de acuerdo con la información registrada en SIIF Nación 11 que las cajas relacionadas fueron legalizadas previo al cierre de la vigencia.

Para el presente Auditaje, se determinó como muestra, hacer seguimiento a las cajas menores constituidas en el nivel central, respecto de lo cual la siguiente tabla presenta el detalle de las legalizaciones:

Tabla 2. Detalle cajas menores nivel central - vigencia 2019 (cifras en pesos)

VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	DETALLE DE LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS SEGÚN RESOLUCIÓN	MONTO APROBADO	MONTO LEGALIZADO	CONSIGNACIÓN DE REINTEGRO AL CIERRE	EMBARGO AL LEGALIZAR
1. Centro de Administración de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"							
\$10.000.000	Resolución No. 3213 del 19 de marzo de 2019	Resolución No. 6894 del 26 de diciembre de 2019 Nota: en la legalización se relacionan \$47.796 correspondiente a deducciones.	Servicios de la construcción	\$ 4.500.000	\$ 1.062.406	\$ 7.777.135	\$0
			Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 500.000	\$ 112.232		
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.000.000	\$1.006.431		
			TOTAL	\$10.000.000	\$2.181.069		
2. Corte Suprema de Justicia							
\$5.900.000	Resolución No. 3211 del 19 de marzo de 2019	Resolución No. 6896 del 26 de diciembre de 2019	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3.000.000	\$ 2.995.057	\$2.055.864	\$0
			Productos metálicos y paquetes de <i>software</i>	\$ 500.000	\$ 500.000		
			Servicios de la construcción	\$ 200.000	\$ 112.679		
			Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 300.000	\$ -		
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.900.000	\$ 236.400		
			TOTAL	\$5.900.000	\$3.844.136		

VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	DETALLE DE LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS SEGÚN RESOLUCIÓN	MONTO APROBADO	MONTO LEGALIZADO	CONSIGNACIÓN DE REINTEGRO AL CIERRE	EMBARGO AL LEGALIZAR
3. Consejo de Estado							
\$8.000.000	Resolución No. 3265 del 19 de marzo de 2019	Resolución No. 6892 del 26 de diciembre de 2019	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 4.200.000	\$903.000	\$5.547.300	\$0
			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 800.000	\$749.700		
			Productos metálicos y paquetes de <i>software</i>	\$ 200.000	\$0		
			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.000.000	\$0		
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 800.000	\$800.000		
\$6.600.000	Resolución No. 3210 del 1º de marzo de 2019	Resolución No. 6895 del 26 de diciembre de 2019	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3.000.000	\$2.056.232	\$1.619.146	\$2.785.522
			Productos metálicos y paquetes de <i>software</i>	\$ 500.000	\$0		
			Servicios de la construcción	\$ 400.000	\$90.000		
			Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 800.000	\$0		
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.900.000	\$49.100		
			TOTAL	\$6.600.000	\$2.195.332	\$ 1.619.146	\$2.785.522

- **Depósitos en Instituciones Financieras**

Cuentas Corrientes: Esta cuenta revela los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial. El saldo que refleja la cuenta 111005 - cuenta corriente, con corte a 31 de diciembre de 2019,

asciende a \$56.550.979.468, que comparado con el saldo al cierre 2018 (\$36.388.358.428), presenta un incremento de \$20.162.621.040, que en porcentaje equivale al 55%.

A continuación, se muestra el comparativo por Seccional entre los saldos reflejados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación 11 vs el saldo del extracto de las cuentas bancarias.

Tabla 3. **Consolidado comparativo de los saldos de las cuentas corrientes registro en SIIF Nación 11 vs Saldo en extracto con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos) (sin incluir las cuentas del Fondo de Modernización)**

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DÍA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Nivel Central	\$ 655.805.384	\$108.063.346	\$5.477.42038	ARANCEL JUDICIAL LEY 1653 DE 2013	Consignaciones sin registrar en libros de nov. y die 2019, por \$127.615.503; Notas débito sin registrar en libros de nov. 2019 por \$675.328.071.
	\$297.326.267	\$254.549.290	\$42.776.977	GASTOS DE PERSONAL	Notas débito sin registrar en libros de oct. 2019 por \$22.074.143; Consignaciones en libros no registradas en extracto de dic. 2019 por \$25.617.826.
	\$953.131.651	\$362.612.637	\$590.519.014		
Armenia	\$0	\$1.939.457	\$(1.939.457)	GASTOS DE PERSONAL	
		\$0	\$0	GASTOS GENERALES	
	\$0	\$1.939.457	\$11.939.4571		
Barranquilla	\$0	\$0	\$0	GASTOS DE PERSONAL	
	\$0	\$0	\$0	GASTOS GENERALES	
	\$0	\$0	\$0		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DÍA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Bucaramanga	\$0	\$1.481.958	\$(1.481.958)	GASTOS DE PERSONAL	
	\$0	\$1.461.956	\$(1.481.958)		
Bogotá	\$(0)		\$(0)	GASTOS DE PERSONAL	No se recibió extracto.
	\$29.751.357	\$4.496	\$29.746.861	GASTOS GENERALES	ND sin registrar en libros de mayo, julio, sept. y nov. de 2019 por \$121.449.327; Cheques pendientes de cobro de mayo, julio, oct. y nov. 2019 por \$91.698.744.
	\$2.067.149.404	\$1.190.114.393	\$877.035.011	SERVICIOS PERSONALES	Consignaciones sin registrar en libros de oct., nov. y dic. de 2019, por \$2.858.865; notas crédito sin registrar en libros de la vigencia 2018 y de enero a dic. de 2019, por \$1.245.544.068; diferencia en cheques de las vigencias 2018 y ene., feb., abr., may., agt., sept., oct., nov. y dic. de 2019, por \$2.271.662.751 (se incluyen extensivas por \$2.082.596.725); notas débito sin registrar en libros (cobros comisiones bancarias y cheque gerencia) por \$1.090. Llama la atención que se dejó un saldo en el banco por valor de \$1.190.114.393. Es preciso que la Dirección Seccional tenga en cuenta el art. 15 de Decreto 359 de 1995, que establece: "Los recursos que formen parte del Presupuesto Nacional, girados por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrán mantenerse en cuentas corrientes autorizadas por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.
	\$2.096.900.761	\$1.190.118.890	\$906.781.871		
Cartagena	\$0	\$244.080.249	\$(244.080.249)	GASTOS DE PERSONAL	
	\$0	\$244.080.249	\$(244.080.249)		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DÍA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Ibagué	\$49.534.935	\$5.307.567	\$44.227.368	GASTOS DE PERSONAL	Tiene partidas conciliatorias de vigencias anteriores a 2019, así: -Consignaciones sin registrar en libros por 3.261.605 de la vigencia 2018.
					-Notas crédito sin registrar en libros de la vigencia 2016, 2017 y 2018 por \$2.351.571. -Diferencias en valores de cheques girados, en las vigencias 2015 por \$30.073.040,38; 2016 \$10.227.033; 2018 por \$784.467 y del 2017 por \$46.101. -Notas débito sin registrar en libros de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 por \$114.528.929,35. -Traslados de fondos no registrados en extractos de las vigencias 2015 y 2016 por \$3.061.924; y, -Notas débito sin registrar en extracto de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por \$21.598.690.
	\$95.502		\$95.502	GASTOS GENERALES	Al corte del Auditaje no se recibió extracto. Según los registros de la conciliación, se tienen partidas conciliatorias de la vigencia 2013, así: \$76.042 por diferencia en el giro de cheque; De la vigencia 2011, se refleja una partida por \$19.460 por notas débito sin registrar en libros.
	\$ 49.630.437	\$ 5.307.587	\$44.322.870		
Manizales	\$0	\$0	\$0	GASTOS DE PERSONAL	
	\$0	\$4.768.479	\$(4.768.479)	GASTOS GENERALES	
	\$0	\$4.768.479	\$(4.768.479)		
Medellín	\$1.222.689	\$4.319.379	\$(3.096.690)	GASTOS DE PERSONAL	
	\$0	\$0	\$0	GASTOS GENERALES	
	\$1.222.689	\$4.319.379	\$(3.096.690)		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DÍA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Montería	\$0	\$231.554.179	\$(231.554.179)	GASTOS DE PERSONAL	
	\$0	\$206.800	\$(206.800)	GASTOS GENERALES	NO en libros sin registrar en Extracto del mes de nov. 2019 por \$206.800.
	\$0	\$231.760.979	\$(231.760.979)		
Neiva	\$81.970	\$46.985.387	\$(46.903.417)	GASTOS DE PERSONAL	
	\$81.970	\$46.985.387	\$(46.903.417)		
Pasto	\$0		\$0	SERVICIOS PERSONALES	Al corte del Auditaje no se recibió el extracto bancario.
	\$0	\$0	\$0		
Pereira	\$0	\$909.970	\$(909.970)	GASTOS DE PERSONAL	
	\$0	\$909.970	\$(909.970)		
Popayán	\$0		\$0	GASTOS GENERALES	Al corte del Auditaje no se recibió el extracto bancario.
	\$0	\$66.915.385	\$(66.915.385)	GASTOS DE PERSONAL	Presenta partidas conciliatorias de vigencias anteriores a 2019, así: -Consignaciones sin registrar en libros por \$892.499; -NO sin registrar en libros de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por \$50.608.539; -Consignaciones sin registrar en libros por \$34.595.058; -Cheques pendientes de cobro de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por \$151.226.483.
	\$0	\$37.519.441	\$(37.519.441)	GASTOS GENERALES	Cheques pendientes de cobro de sept. 2019, por \$3.078.593
	\$0	\$104.434.8261	\$(104.434.8261)		
Santa Marta	\$1.232.711	\$1.920.852	\$(688.141)	GASTO GENERALES	Consignaciones sin registrar en libros por \$1.651.248 de agosto 2019. Diferencia en cheques girados entre libros y extracto por \$92.492.859 de junio a dic. 2019.
	\$229.768.713	\$234.005.053	\$(4.236.340)	GASTO DE PERSONAL	Consignaciones sin registrar en libros por \$4.236.340 de marzo, abril, mayo de 2019.
	\$231.001.424	\$235.925.905	\$(4.824.481)		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DÍA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Popayán	\$0		\$0	GASTOS GENERALES	Al corte del Auditaje no se recibió el extracto bancario.
	\$0	\$66.915.385	\$(66.915 385)	GASTOS DE PERSONAL	Presenta partidas conciliatorias de vigencias anteriores a 2019, así: -Consignaciones sin registrar en libros por \$892.499; -NO sin registrar en libros de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por \$50.608.539; -Consignaciones sin registrar en libros por \$34.595.058; -Cheques pendientes de cobro de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por \$151.226.483.
	\$0	\$37.519.441	\$(37.519.441)	GASTOS GENERALES	Cheques pendientes de cobro de sept. 2019, por \$3.078.593
	\$0	\$104.434.8261	\$(104.434.8261)		
Santa Marta	\$1.232.711	\$1.920.852	\$(688.141)	GASTO GENERALES	Consignaciones sin registrar en libros por \$1.651.248 de agosto 2019. Diferencia en cheques girados entre libros y extracto por \$92.492.859 de junio a dic. 2019.
	\$229.768.713	\$234.005 053	\$(4.236.340)	GASTO DE PERSONAL	Consignaciones sin registrar en libros por \$4.236.340 de marzo, abril, mayo 2019.
	\$231.001.424	\$235.925.905	\$(4.824.481)		
Sincelejo	\$0	\$4.368.053	\$(4.368.053)	GASTO DE PERSONAL	
	\$0	\$0	\$0	GASTOS GENERALES	
	\$0	\$4.3\$8,063	\$(4.368.0531)		
Santiago de Cali	\$16.717.599	\$367.416.194	\$(350.698.595)	GASTOS DE PERSONAL	Consignaciones sin registrar en libros por \$32.980 114 de oct. y nov. 2019.
	\$16.717.599	\$367.416.194	\$16.717.599		
San José de Cúcuta	\$0	\$0	\$0		
	\$0	\$0	\$0		

SECCIONAL	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DÍA SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SEGUIMIENTO
Tunja	\$0	\$71.446.246	(\$71.446.246)	GASTOS GENERALES	La diferencia corresponde a NO registradas el 27 de diciembre de 2019, que no fueron descargadas por el banco. Se envía sin firmas.
	\$0	\$2.955.532.333	\$(2.955 532.333)	GASTOS PERSONALES	La diferencia con el extracto se relaciona en la sumatoria global, como NO que deben restar al saldo del banco. Sin embargo, no se tiene el detalle de la fecha de las mismas ni el concepto que generó la transacción. Se envía sin firmas.
	\$0	\$3.026.878.579	\$(3.026.878.579)		
Valledupar	\$201.986.460	\$18.794.229	\$183.192.231	GASTOS DE PERSONAL	Notas crédito sin registrar en libros de las vigencias 2018 v 2019, por \$34.601.952; Notas débito sin registrar en libros de las vgenicias 2018 y 2019 por \$219.726.962. Cheques pendientes de cobro de la vigencia 2018 por \$1.932.779.
	\$431.291	\$0	\$431.291	GASTOS GENERALES	ND sin registrar en libros delas vigencias 2017 y 2019 por \$431.291.
	\$202.417.781	\$18.794.229	\$202.417.781		
Villavicencio	\$0	\$0	\$0	GASTOS DE PERSONAL	
	\$0	\$0	\$0		
TOTALES	\$3.551.104.281	\$5.352.202.736	\$2.301.098.455		

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla, se denota que existen partidas conciliatorias por un valor total de \$2.301.098.455, que incluyen transacciones realizadas en vigencias anteriores a 2019, situación que genera desconfianza sobre las cifras reflejadas en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2019. Pese a que existen valores insignificantes frente al saldo total de la cuenta de bancos, la depuración constante de cifras que originan diferencias, es una actividad que permite mantener información verificable, razonable y, principalmente, confiable.

Individualmente, se enfatiza por lo relevante de las partidas y la antigüedad de las mismas, las Direcciones Seccionales de:

1. **Bogotá:** presenta partidas conciliatorias por valor total de \$906.781.871, de los cuales \$877.035.011 se encuentran en la cuenta SERVICIOS PERSONALES. Respecto de lo cual es importante que se fortalezca la gestión de tesorería, toda vez que se dejó de realizar el proceso de extensivas, cuyo propósito es evitar la permanencia de saldos de recursos de la Nación en cuentas de bancos (\$1.190.114.393).
2. **Ibagué:** las partidas conciliatorias corresponden a transacciones realizadas durante las vigencias 2015 a 2019. Pese a que los valores de estas diferencias son irrelevantes, frente al saldo de la cuenta, se requiere fortalecer la gestión de depuración del saldo. Por lo que se requiere celeridad y efectividad en la toma de decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Seccional, instancia que tiene como propósito, entre otros, la exclusión de partidas que desvirtúan la realidad económica de la Entidad, en cuyo caso deben ser sustentadas suficientemente para su depuración.
3. **Popayán:** las partidas reflejadas en la conciliación bancaria dan cuenta de transacciones que fueron realizadas sin los soportes idóneos, reconociendo hechos económicos que desvirtúan la realidad económica de la Entidad. Por lo que es imperioso dar celeridad a la

gestión y eficiencia en la toma de decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Seccional, toda vez que ha tratado el tema en esta instancia desde la vigencia 2016, pese a lo cual continúan las diferencias y por el contrario persiste el reconocimiento de transacciones sin un soporte idóneo.

4. **Tunja:** la presentación de la conciliación bancaria de la cuenta GASTOS DE PERSONAL, refleja una diferencia por valor total de \$2.955.532.332, que no permite identificar individualmente a qué corresponde, además que no informa la fecha de las transacciones que dieron origen a las diferencias. Llama la atención que, en las cuentas bancarias, con corte a 31 de diciembre de 2019, quedaron consignados recursos por valor total \$3.026.978.579, desagregadas así: i) Gastos Generales \$71.446.246 y ii) Gastos de Personal \$2.955.532.333.

La razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros Consolidados, presupone una continua mejora en la generación de información con calidad, de los procesos proveedores de dicha información y que tienen impacto en la realidad económica de la Entidad; por lo que se requiere fortalecer los mecanismos de control que permitan mitigar riesgos de índole financiero, de tal suerte que las partes interesadas tomen las decisiones más acertadas, basados en la seguridad razonable de las cifras que suministran los Estados Financieros.

Para lograr dicho objetivo, es necesario que instancias como los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, cumplan a cabalidad el fin para el cual fueron creados. Su función va más allá de discutir sobre los temas contables; es necesario que se ejecuten las actividades o gestiones que permitan depurar las cuentas con diferencias.

Los recursos del Fondo de Modernización se administran en las siguientes cuentas bancarias:

Tabla4. **Saldos de las cuentas corrientes registro en SIIF Nación II vs. saldo en extracto con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN BALANCE SIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF II Y EXTRACTO	SEGUIMIENTO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	\$104.720.632	\$104.720.632	\$0	
DERECHOS, EMOLUMENTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS - CUN	\$457.654.550	\$457.654.550	\$0	
ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	\$239.600.546	\$239.600.546	\$0	
JURAMENTO ESTIMATORIO Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	\$8.001	\$8,001	\$0	
DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICIÓN ESPECIAL - CUN	\$30.029.986.812	\$30.029.986.811	\$1	
DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	\$18.568.174.688	\$18.568.174,688	\$0	
MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	\$832.804.633	\$832.775.125	\$29.508	Consignaciones en libros sin registrar en extracto (disminución en ingreso del mes de nov. 2019), del mes de sept. 2019 por \$29.508.
IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS	\$1.173.250.062	\$1.173.113.012	\$137.050	ND sin registrar en libros del mes de sept. 2019 por \$137.050.
RENDIMIENTOS CUENTA ÚNICA NACIONAL	\$1.593.675.264	\$1.593.675.264	\$0	
TOTAL	\$52.999.875.187	\$52.999.708.629	\$166.559	

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, la diferencia corresponde a \$166.559, ocasionada por partidas conciliatorias de transacciones del segundo semestre de la vigencia 2019, cifras que deben ser depuradas en la vigencia 2020.

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados; con

corte a 31 de diciembre de 2019, muestran un saldo de \$37.389.384, que comparado con el saldo a 2018 (\$126.858.381), disminuyó en \$89.468.997, equivalente al 71%. En la siguiente tabla se muestra la comparación de saldos entre el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación 11, y extracto del banco:

Tablas 5. **Saldo de las cuentas de ahorro registro en SIIF Nación II vs saldo en extracto con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

Denominación de la Cuenta	Saldo según Balance SIIF II	Saldo según extracto	Diferencia entre libros SIIF II y extracto bancario	Seguimiento
Tarjetas de abogados	\$37.389.384	\$37.435.457	\$(46.073)	tiene pendiente de cobro un cheque por \$50.000 del mes de julio 2019
	\$37.389.384	\$37.435.457	\$(46.073)	

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la tabla anterior, se observa que existe una diferencia de \$46.073 que incluye un cheque por cobrar de julio de 2019, cuya vigencia se extiende hasta por seis meses (artículo 721 del Código de Comercio. “pago del cheque dentro de los seis meses siguientes a su fecha de expedición”).

5.1.2 Cuentas por Cobrar

Ingresos no tributarios

Ingresos no tributarios: De acuerdo a los valores incorporados en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2019, se estableció que los rubros de las subcuentas contables 131102 - Multas por \$33.030.281.279.074 y 131103 - Intereses por \$24.324.012.957.308, cuya suma es de \$57.354.294.236.382.

Deterioro de la cartera de cobro coactivo: Respecto de los montos de la cartera de cobro coactivo (multas e intereses), en aplicación de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que señalan el deterioro de un activo generador de efectivo, como la disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla, el Manual de Políticas Contables de la entidad señala en el Numeral 1.4 lo siguiente:

El deterioro mide la probabilidad de que un activo no pueda ser recuperado en su totalidad. Cuando un sancionado se niega a pagar una multa o arancel, costas e intereses moratorios, no es posible localizarlo para efectuar el cobro, se encuentra privado de la libertad, no se encuentran bienes a su nombre, no tiene fuentes de ingresos, o surge otra circunstancia que haga poco

probable el recaudo de la multa impuesta por las autoridades judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en la obligación de registrar el deterioro de su cartera en los estados financieros, cumpliendo de esta manera el principio de la representación fiel de la situación financiera de la entidad. (Negrilla fuera de texto).

En atención a este tema, fue expedida la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por parte del Director Ejecutivo de Administración Judicial, en la cual se estableció la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo. Dicha Resolución señala, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aplicación de la metodología de deterioro a la cartera de cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales.
- Aplicación a partir de los saldos de la cartera al 31 de diciembre de 2017 y en adelante.
- Medición del deterioro de cartera de cobro coactivo mediante la aplicación de un test de deterioro a cada uno de los procesos activos y suspendidos, el cual tiene en cuenta aspectos relativos a la deuda (monto y antigüedad), a la persona (estudio del sancionado: ubicación, cautelares, libertad y solidarios) y al proceso (concepto de cobro y especialidad del despacho del despacho de origen).
- El cálculo del deterioro de valor de la cartera corresponde a la diferencia entre el saldo pendiente por cobrar menos el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperados estimados, descontados utilizando la tasa de interés definida en la Resolución.
- La responsabilidad en la ponderación de la cartera de cobro coactivo corresponde a la División de Fondos Especiales en lo relacionado a la calificación del deterioro de la cartera por las probabilidades de no pago por parte del deudor y actualización de la información en el software G.C.C.

Posteriormente, con la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, se actualizó la Metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo, modificando los porcentajes de los factores establecidos en la Resolución 7691 de 2017, en lo relativo a la deuda, a la persona y al proceso. Este acto administrativo derogó el artículo 3 de la Resolución 7691 de 2017 y la Resolución 7337 de 2016.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, se establece que la metodología establecida por la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017 se aplicó hasta el mes de noviembre de 2019 y los cambios aprobados con la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, aplicaron a partir del mes de diciembre de 2019. En este sentido, los saldos de la cartera al 31 de diciembre de 2019 reflejan el valor neto de cartera y el valor actualizado del deterioro de cartera autorizado por el acto administrativo vigente para dicho momento.

De otra parte, a partir de la consulta realizada por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Contaduría General de la Nación emitió el Concepto No. 201920000083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado con el tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios. Este concepto, entre otros, concluye:

- *(. ..) por regla general, es previsible la obtención del flujo económico por concepto de intereses moratorias que imponga la entidad.*
- *Las cuentas por cobrar son susceptibles de ser reclasificadas a cuentas por cobrar de difícil recaudo, situación que se presenta como consecuencia de la existencia de criterios relacionados con niveles considerables de antigüedad o morosidad, en comparación con los plazos normales estipulados por la Entidad para la recuperación de saldos. (...).*
- *Cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, la entidad deberá realizar estimaciones de deterioro.*

- *Corresponde a cada entidad realizar un análisis individual de los derechos, apoyándose en su respectiva área jurídica, para identificar las situaciones de prescripción, caducidad, extinción de los derechos, entre otras, que la misma tenga registrados en su información contable. Procedimiento que es de origen y efecto meramente contable, lo cual significa que si una partida de tal naturaleza no cumple los criterios para su reconocimiento como cuentas por cobrar, con miras a garantizar el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, deberá darse de baja contablemente, y su estatus jurídico no cambia por este hecho, ya que un registro contable no origina un evento económico, que puede proceder de situaciones jurídicas, sino que en el sistema contable se reconocen los efectos económicos derivados de los mismos.*

En relación con este concepto, su aplicación no se dio en la vigencia 2019. De acuerdo con la División de Contabilidad para su aplicación fue preciso actualizar el reglamento de cartera vigente para la entidad, expedir los correspondientes actos administrativos y hacer la actualización del Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., lo que acontece en la vigencia 2020.

Una vez hecho el recuento anterior, a 31 de diciembre de 2019, el monto del deterioro acumulado de cuentas por cobrar de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, Subcuenta 138614, ascendió a \$56.715.600.661.934 (naturaleza crédito).

Así las cosas, a continuación se presenta la distribución de las cuentas por cobrar al corte de 2019, en comparación con la vigencia 2018:

Tabla 6. **Participación de las cuentas por cobrar en el activo - vigencias 2019 y 2018 (cifras en pesos)**

RUBROS DEL ACTIVO	Corte 31 - diciembre -2019		Corte 31 - diciembre -2018,	
	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO	VALOR	% PARTICIPACIÓN /ACTIVO
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	56.588.368.853	1,65%	36.515.216.809	0,98%
CUENTAS POR COBRAR	838.392.916.138	24,45%	1.254.195.000.695	33,77%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57.354.294.236.382	1672,57%	41.958.265.306.577	1129,89%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	160.410.728.643	4,68%	130.673.918.118	3,52%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	57.621.019.134	1,68%	74.352.423.531	2,00%
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	(56.715.600.661.934)	1653,95%	(40.909.096.647.531)	1101,64%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.965.817.984.719	57,33%	1.972.804.213.371	53,13%
OTROS ACTIVOS	\$ 568.305.099.314	16,57%	449.958.494.463	12,12%
TOTAL ACTIVO	3.429.104.369.024	100%	3.713.472.925.338	100%

Fuente: SIF 11.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo, en la composición total de la cuenta Cuentas por Cobrar, se observó el siguiente comportamiento en la vigencia 2019, frente a la vigencia 2018:

Tabla 7. **Variación cuentas por cobrar - vigencias 2019 y 2018 (cifras en pesos)**

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	%DE VARIACIÓN
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57.354.294.236.382	41.958.265.306.577	15.396.028.929.805	26,8%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	160.410.728.643	130.673.918.118	29.736.810.525	18,5%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	57.621.019.134	74.352.423.531	-16.731.404.397	-29,0%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(56.733.933.068.021)	(40.909.096.647.531)	(15.824.836.420.490)	27,9%
13	CUENTAS POR COBRAR	838.392.916.138	1.254.195.000.695	-415.802.064.556	-49,6%

Fuente: SIIF Nación II.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se muestra en la tabla, se tiene una disminución de \$838.392.916.138 al cierre de la vigencia 2019, representando un 49,6% menos del monto al corte de la vigencia 2018.

Según lo señalado, con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, se realizó

el seguimiento a las conciliaciones de cobro coactivo, comparadas con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación II y el reporte del sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., encontrando que la distribución de la cartera de cobro coactivo y su correspondiente deterioro es el siguiente:

Tabla 8. Cartera de multas SIIF Nación II vs. conciliaciones - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	MULTAS				DIFERENCIAS SIIF 11 vs. CONCILIACIONES (2)+(3)-(4)-(5)
	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (1)	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES			
		CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)		
ARMENIA	1.433.186.841.389	1.433.085.371.604	101.469.785		o
BARRANQUILLA	21.387.734.973	21.387.734.973			o
BOGOTÁ	4.756.723.214.849	4.653.057.831.672	103.665.383.177		o
BUCARAMANGA	1.600.413.032.667	1.548.101.771.216	52.311.261.451		o
SANTIAGO DE CALI	1.936.386.200.078	1.932.045.713.834	4.621.040.228		-280.553.984
CARTAGENA	465.201.740.927	463.157.710.482	2.044.030.445		o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.284.604.678.345	1.256.368.871.667	28.235.806.678		o
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	2.058.243.634.530	2.046.000.213.543			12.243.420.987
IBAGUÉ	1.840.636.542.463	1.785.556.116.555	55.080.425.908		o
MANIZALES	670.256.199.504	647.866.977.402	22.389.222.102		o
MEDELLÍN	8.815.317.610.504	8.813.490.585.783	1.827.024.721		o
MONTERÍA	32.500.193.725	32.500.193.725	o		o
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	2.072.085.496.380	2.072.085.496.380	o		o
SAN JUAN DE PASTO	1.572.530.421.693	1.507.629.579.020	64.900.842.673		o
PEREIRA	1.154.439.868.934	1.092.897.264.233	61.542.604.701		o
POPAYÁN	726.978.885.155	700.286.687.796	26.692.197.359		o
RIOHACHA	75.226.961.090	75.226.961.090			o
SANTA MARTA	448.412.595.063	448.181.596.777	230.998.283		3
SINCELEJO	21.804.702.190	21.804.702.190	o		o
TUNJA	245.685.923.549	233.115.392.415	12.570.531.134		o
VALLEDUPAR	381.964.994.787	381.964.127.387	867.400		o
VILLAVICENCIO	1.416.293.806.279	1.416.293.806.279	o		o
TOTAL GENERAL	33.030.281.279.074	32.582.104.706.022	436.213.706.045		11.962.867.007

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto a la tabla anterior, se identifican diferencias así:

- \$12.243.420.987 se encuentran registrados en la cuenta 131102 - Contribuciones, Tasas e ingresos no Tributarios Multas; sin embargo, no hacen parte de la Certificación de Cobro Coactivo, ya que el monto obedece a una cuenta por cobrar registrada a nombre de Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, en relación con los dineros producto del proceso N°11001079000020171793100.
- \$280.553.984 correspondiente a la Sala Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, de acuerdo con la conciliación de

cobro coactivo suscrita por la abogada ejecutora y la contadora (E) de la Seccional, corresponden a incapacidades que deben ser reclasificadas por haber sido registradas en la Cuenta 138426001.

Adicionalmente, del análisis del monto de las multas se tiene el siguiente comparativo, entre las conciliaciones de cobro coactivo frente a los saldos del Sistema G.C.C., respecto del cual no se evidencian diferencias:

Tabla 9. **Cartera de multas conciliaciones vs. sistema g.c.c. - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	MULTAS				DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)-(5)
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.		
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA (4)	MINJUSTICIA (5)	
ARMENIA	1.433.085.371.604	101.469.785	1.433.085.371.604	101.469.785	o
BARRANQUILLA		21.387.734.973	21.387.734.973	o	o
BOGOTÁ	4.653.057.831.672	103.665.383.177	4.653.057.831.672	103.665.383.177	o
BUCARAMANGA	1.548.101.771.216	52.311.261.451	1.548.101.771.216	52.311.261.451	o
SANTIAGO DE CALI	1.932.045.713.834	4.621.040.228	1.932.045.713.834	4.621.040.228	o
CARTAGENA	463.157.710.482	2.044.030.445	463.157.710.482	2.044.030.445	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.256.368.871.667	28.235.806.678	1.256.368.871.667	28.235.806.678	o
NIVEL CENTRAL (DEAJ)		2.046.000.213.543	1.926.991.583.583	119.008.629.960	o
IBAGUÉ	1.785.556.116.555	55.080.425.908	1.785.556.116.555	55.080.425.908	o
MANIZALES	647.866.977.402	22.389.222.102	647.866.977.402	22.389.222.102	o
MEDELLÍN	8.813.490.585.783	1.827.024.721	8.813.490.585.783	1.827.024.721	o
MONTERÍA	32.500.193.725	o	32.500.193.725	o	o
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	2.072.085.496.380	o	1.988.730.052.780	83.355.443.601	-1
SAN JUAN DE PASTO	1.507.629.579.020	64.900.842.673	1.507.629.579.020	64.900.842.673	o

DIRECCIÓN SECCIONAL	MULTAS				DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)-(5)
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.		
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA (4)	MINJUSTICIA (5)	
PEREIRA	1.092.897.264.233	61.542.604.701	1.092.897.264.233	61.542.604.701	0
POPAYÁN	700.286.687.796	26.692.197.359	700.286.687.796	26.692.197.359	0
RIOHACHA	75.226.961.090		75.226.961.090	0	0
SANTA MARTA	448.181.596.777	230.998.283	448.181.596.777	230.998.283	0
SINCELEJO	21.804.702.190	o	21.804.702.190	o	0
TUNJA	233.115.392.415	12.570.531.134	233.115.392.415	12.570.531.134	0
VALLEDUPAR	381.964.127.387	867.400	381.964.127.387	867.400	0
VILLAVICENCIO	1.416.293.806.279	o	1.404.208.434.179	12.085.372.100	0
TOTAL GENERAL	32.582.104.706.022	436.213.706.045	32.367.655.260.363	650.663.151.706	-1

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial Sistema G.C.C.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Concluyendo, la variación de la Cuenta 131102 - Multas fue de \$5.780.267.380.411, que representa un incremento de 21,2% del 2018 al 2019, con el siguiente desagregado:

Tabla 10. Variación 2018-2019 cartera de multas (cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LAS MULTAS			
	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019-2018	VARIACIÓN 2019 • 2018
ARMENIA	1.224.818.051.329	1.433.186.841.389	208.368.790.060	17,0%
BARRANQUILLA	23.139.796.148	21.387.734.973	-1.752.061.175	-7,6%
BOGOTÁ	4.750.462.505.310	4.756.723.214.849	6.260.709.539	0,1%
BUCARAMANGA	1.216.351.456.949	1.600.413.032.667	384.061.575.718	31,6%
SANTIAGO DE CALI	1.066.025.116.872	1.936.386.200.078	870.361.083.206	81,6%

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LAS MULTAS			
	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019-2018	VARIACIÓN 2019 • 2018
CARTAGENA	387.799.373.234	465.201.740.927	77.402.367.693	20,0%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.170.089.044.856	1.284.604.678.345	114.515.633.489	9,8%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.780.899.449.591	2.058.243.634.530	277.344.184.939	15,6%
IBAGUÉ	1.607.196.003.545	1.840.636.542.463	233.440.538.918	14,5%
MANIZALES	526.379.196.208	670.256.199.504	143.877.003.296	27,3%
MEDELLÍN	7.064.083.193.531	8.815.317.610.504	1.751.234.416.973	24,8%
MONTERÍA	38.033.984.005	32.500.193.725	-5.533.790.280	-14,5%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.824.452.344.712	2.072.085.496.380	247.633.151.668	13,6%
SAN JUAN DE PASTO	1.133.142.632.091	1.572.530.421.693	439.387.789.602	38,8%
PEREIRA	398.488.871.036	1.154.439.868.934	755.950.997.898	189,7%
POPAYÁN	854.477.313.217	726.978.885.155	-127.498.428.062	-14,9%
RIOHACHA	47.206.911.623	75.226.961.090	28.020.049.467	59,4%
SANTA MARTA	298.308.357.182	448.412.595.063	150.104.237.881	50,3%
SINCELEJO	23.018.705.614	21.804.702.190	-1.214.003.424	-5,3%
TUNJA	492.919.349.355	245.685.923.549	-247.233.425.806	-50,2%
VALLEDUPAR	331.698.949.079	381.964.994.787	50.266.045.708	15,2%
VILLAVICENCIO	991.023.293.176	1.416.293.806.279	425.270.513.103	42,9%
TOTAL GENERAL	27.250.013.898.663	33.030.281.279.074	5.780.267.380.411	21,2%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De otra parte, en relación con el seguimiento al reconocimiento de los intereses por mora sobre las multas, se encontraron diferencias que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 11. Cartera de intereses SIIF II vs. conciliaciones- corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	INTERESES			
	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		DIFERENCIAS SIIF 11 vs. CONCILIACIONES (1)-(2)-(3)
		CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	
ARMENIA	1.140.437.434.756	1.140.304.634.784	132.799.972	o
BARRANQUILLA	29.731.170.059	29.731.170.059		o
BOGOTÁ	4.007.778.409.347	3.857.891.643.715	149.886.765.632	o
BUCARAMANGA	1.353.639.295.254	1.279.257.696.502	74.381.598.752	o
SANTIAGO DE CALI	1.114.889.467.488	1.108.743.921.720	7.075.601.725	-930.055.957
CARTAGENA	311.143.273.068	308.008.404.808	3.134.868.260	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	954.040.554.959	915.639.826.532	38.400.728.427	o
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.729.588.306.733	1.729.588.306.733		o
IBAGUÉ	1.441.346.986.603	1.363.949.559.090	77.397.427.513	o
MANIZALES	676.002.112.498	643.274.307.402	32.727.805.096	o
MEDELLÍN	4.711.753.135.874	4.709.172.285.603	2.580.850.271	o
MONTERÍA	34.311.633.698	34.311.633.699	o	-1
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.899.692.330.132	1.899.692.330.132		o
SAN JUAN DE PASTO	1.209.223.526.830	1.119.608.080.835	89.615.445.995	o
PEREIRA	829.814.007.048	744.173.033.407	85.640.973.641	o
POPAYÁN	555.866.724.545	518.378.882.513	37.487.842.032	o
RIOHACHA	58.881.027.861	58.881.027.861		o
SANTA MARTA	426.266.199.134	425.952.043.282	314.155.850	2
SINCELEJO	26.765.320.726	26.765.320.726	o	o
TUNJA	247.008.953.294	227.847.260.954	19.161.692.340	o
VALLEDUPAR	404.930.352.808	404.929.044.495	1.308.313	o
VILLAVICENCIO	1.160.902.734.593	1.160.902.734.593		o
TOTAL GENERAL	24.324.012.957.308	23.707.003.149.445	617.939.863.818	-930.055.956

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Sistema G.C.C. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto a la tabla anterior, la diferencia de \$930.055.957 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, según la conciliación de cobro coactivo suscrita por la abogada ejecutora y la contadora (E) de la Seccional, corresponde a incapacidades que deben ser reclasificadas por haber sido registradas en la Cuenta 138426001.

Adicionalmente, del análisis del monto de los intereses, se tiene el siguiente comparativo entre las conciliaciones de cobro coactivo frente los saldos del Sistema G.C.C.:

Tabla 12. **Cartera de intereses conciliaciones vs. Sistema G.C.C. - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	INTERESES				DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)-(5)
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.		
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA (4)	MINJUSTICIA (5)	
ARMENIA	1.140.304.634.784	132.799.972	1.140.372.011.191	132.799.972	-67.376.407
BARRANQUILLA	29.731.170.059		29.731.170.059	o	o
BOGOTÁ	3.857.891.643.715	149.886.765.632	3.857.891.643.715	149.886.765.632	o
BUCARAMANGA	1.279.257.696.502	74.381.598.752	1.279.257.696.502	74.381.598.752	o
SANTIAGO DE CALI	1.108.743.921.720	7.075.601.725	1.108.743.921.720	7.075.601.725	o
CARTAGENA	308.008.404.808	3.134.868.260	308.008.404.808	3.134.868.260	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	915.639.826.532	38.400.728.427	915.740.655.236	38.400.728.427	-100.828.704
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.729.588.306.733		1.559.720.429.571	169.867.877.162	o
IBAGUÉ	1.363.949.559.090	77.397.427.513	1.363.949.559.090	77.397.427.513	o
MANIZALES	643.274.307.402	32.727.805.096	643.287.939.557	32.727.805.096	-13.632.155
MEDELLÍN	4.709.172.285.603	2.580.850.271	4.709.172.285.603	2.580.850.271	o
MONTERÍA	34.311.633.699	o	34.311.633.699	o	o
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.899.692.330.132		1.783.685.211.570	116.007.118.562	o
SAN JUAN DE PASTO	1.119.608.080.835	89.615.445.995	1.119.608.080.835	89.615.445.995	o
PEREIRA	744.173.033.407	85.640.973.641	744.281.240.740	85.640.973.641	-108.207.333
POPAYÁN	518.378.882.513	37.487.842.032	518.378.882.512	37.487.842.032	1
RIOHACHA	58.881.027.861		58.881.027.861	o	o
SANTA MARTA	425.952.043.282	314.155.850	425.957.193.529	314.155.850	-5.150.247
SINCELEJO	26.765.320.726	o	26.765.320.726	o	o

DIRECCIÓN SECCIONAL	INTERESES				DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)-(5)
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.		
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA (4)	MINJUSTICIA (5)	
TUNJA	227.847.260.954	19.161.692.340	227.854.426.545	19.161.692.340	-7.165.591
VALLEDUPAR	404.929.044.495	1.308.313	404.929.044.495	1.308.313	0
VILLAVICENCIO	1.160.902.734.593		1.144.399.075.228	16.726.156.892	-222.497.527
TOTAL GENERAL	23.707.003.149.445	617.939.863.818	23.404.926.854.792	920.541.016.435	-524.857.963

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Sistema G.C.C. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la comparación presentada en la tabla anterior, de acuerdo con la División de Contabilidad, las diferencias establecidas se originan en:

(...) por el cambio en la parametrización contable del reporte de intereses cobrados a las entidades de seguridad social, sobre las incapacidades que han sido gestionadas a través de cobro coactivo, los cuales inicialmente fueron contabilizados en la cuenta mencionada y posteriormente reclasificados a la Subcuenta 138426 de la Cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR en la que se contabilizan las Incapacidades por Cobrar, en atención al principio que lo accesorio corre la suerte del principal.

Debido a la fecha del cambio, hacia el final de la vigencia, no se alcanzó a efectuar la actualización del reporte "Certificado de Resumen por Conceptos" en G.C.C., ajuste que ya fue solicitado a los ingenieros a cargo del soporte técnico del *software*."

En resumen, la variación de la Cuenta 131103 - Intereses, fue de \$9.615.761.549.394, que representa un incremento de 65,4% del 2018 al 2019, detallado así:

Tabla 13. Variación 2018-2019 cartera de intereses (cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LOS INTERESES			
	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019-2018	VARIACIÓN 2019-2018
ARMENIA	761.035.164.739	1.140.437.434.756,00	379.402.270.017	49,9%
BARRANQUILLA	30.061.669.769	29.731.170.059,00	-330.499.710	-1,1%
BOGOTÁ	2.746.830.845.695	4.007.778.409.347,00	1.260.947.563.652	45,9%
BUCARAMANGA	1.000.892.095.624	1.353.639.295.254,01	352.747.199.630	35,2%

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LOS INTERESES			
	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019-2018	VARIACIÓN 2019-2018
SANTIAGO DE CALI	695.299.318.145	1.114.889.467.488,00	419.590.149.343	60,3%
CARTAGENA	38.317.526.375	311.143.273.068,00	272.825.746.693	712,0%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	890.924.339.065	954.040.554.959,00	63.116.215.894	7,1%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	887.714.424.655	1.729.588.306.733,00	841.873.882.078	94,8%
IBAGUÉ	1.108.659.062.164	1.441.346.986.603,00	332.687.924.439	30,0%
MANIZALES	594.455.130.904	676.002.112.498,00	81.546.981.594	13,7%
MEDELLÍN	2.139.652.095.339	4.711.753.135.874,00	2.572.101.040.535	120,2%
MONTERÍA	33.390.991.831	34.311.633.698,00	920.641.867	2,8%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	1.055.336.647.256	1.899.692.330.132,13	844.355.682.876	80,0%
SAN JUAN DE PASTO	872.541.563.708	1.209.223.526.830,00	336.681.963.122	38,6%
PEREIRA	421.401.972.486	829.814.007.048,00	408.412.034.562	96,9%
POPAYÁN	162.913.674.860	555.866.724.545,00	392.953.049.685	241,2%
RIOHACHA	39.316.950.704	58.881.027.861,00	19.564.077.157	49,8%
SANTA MARTA	322.758.481.829	426.266.199.134,00	103.507.717.305	32,1%
SINCELEJO	19.567.080.066	26.765.320.726,00	7.198.240.660	36,8%
TUNJA	481.305.403.598	247.008.953.294,00	-234.296.450.304	-48,7%
VALLEDUPAR	191.104.989.786	404.930.352.808,00	213.825.363.022	111,9%
VILLAVICENCIO	214.771.979.316	1.160.902.734.593,00	946.130.755.277	440,5%
TOTAL GENERAL	14.708.251.407,914	24.324.012.957.308	9.615.761.549.394	65,4%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En relación con el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar de origen no tributario, presente en la Cuenta contable 138614, se hizo seguimiento de la información contable contra las conciliaciones de cobro coactivo y el reporte del sistema G.C.C.

Acorde con lo señalado, comparando la información de SIIF Nación II contra las conciliaciones de la Direcciones Seccionales, no se encontraron diferencias, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 14. Deterioro de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios SIIF Nación II vs. conciliaciones - corte 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR			DIFERENCIAS SIIF II vs. CONCILIACIÓN (1)-(2)-(3)
	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (1)	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		
		CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	
ARMENIA	2.545.805.759.682	2.545.575.780.611	229.979.071	0
BARRANQUILLA	49.716.938.743		49.716.938.743	0
BOGOTÁ	8.665.594.042.274	8.418.960.084.039	246.633.958.235	0
BUCARAMANGA	2.921.219.613.010	2.795.874.840.020	125.344.772.990	0
SANTIAGO DE CALI	3.019.479.000.693	3.007.900.927.371	11.578.073.322	0
CARTAGENA	768.087.252.571		768.087.252.571	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.214.778.690.830	2.148.798.410.667	65.980.280.163	0
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	3.731.108.531.616		3.731.108.531.616	0
IBAGUÉ	3.244.433.526.673	3.113.306.947.539	131.126.579.134	0
MANIZALES	1.331.173.396.596	1.276.591.915.359	54.581.481.237	0
MEDELLÍN	13.381.705.533.372	13.377.342.944.817	4.362.588.555	0
MONTERÍA	66.049.435.952	66.049.435.952	0	0
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	3.931.704.927.254		3.931.704.927.254	0
SAN JUAN DE PASTO	2.752.241.536.923	2.599.233.025.126	153.008.511.797	0
PEREIRA	1.964.111.603.531	1.818.327.596.800	145.784.006.731	0
POPAYÁN	1.269.025.767.905	1.205.451.678.725	63.574.089.180	0
RIOHACHA	132.533.962.364		132.533.962.364	0
SANTA MARTA	865.275.443.992		865.275.443.992	0
SINCELEJO	47.984.647.669		47.984.647.669	0
TUNJA	486.600.933.175		486.600.933.175	0
VALLEDUPAR	778.413.002.744		778.413.002.744	0
VILLAVICENCIO	2.548.557.114.365		2.548.557.114.365	0
TOTAL GENERAL	56.715.600.661.934		56.715.600.661.934	0

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y SIIF Nación II.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A su vez, del análisis del monto del deterioro, se tiene el siguiente comparativo entre las conciliaciones de cobro coactivo frente los saldos del Sistema G.C.C.:

Tabla 15. **Deterioro Cuenta 138614 en las conciliaciones vs. Sistema G.C.C. - corte 31 de diciembre de 2019**
(cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR			
	SALDOS CARTERA SEGÚN CONCILIACIONES DE COBRO COACTIVO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES		SALDO SISTEMA G.C.C.	DIFERENCIAS CONCILIACIONES vs. SISTEMA G.C.C. (2)+(3)-(4)
	CARTERA ACTIVA (2)	MINJUSTICIA (3)	CARTERA ACTIVA MINJUSTICIA (4)	
ARMENIA	2.545.575.780.611	229.979.071	2.545.805.759.682	o
BARRANQUILLA		49.716.938.743	49.801.936.522	-84.997.779
BOGOTÁ	8.418.960.084.039	246.633.958.235	8.665.594.042.274	o
BUCARAMANGA	2.795.874.840.020	125.344.772.990	2.921.219.613.010	o
SANTIAGO DE CALI	3.007.900.927.371	11.578.073.322	3.019.479.000.693	o
CARTAGENA		768.087.252.571	768.087.252.571	o
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.148.798.410.667	65.980.280.163	2.214.778.690.830	o
NIVEL CENTRAL (DEAJ)		3.731.108.531.616	3.731.108.531.616	o
IBAGUÉ	3.113.306.947.539	131.126.579.134	3.244.433.526.673	o
MANIZALES	1.276.591.915.359	54.581.481.237	1.331.173.396.596	o
MEDELLÍN	13.377.342.944.817	4.362.588.555	13.381.705.533.372	o
MONTERÍA	66.049.435.952	o	66.049.435.952	o
NEIVA (Incluido FLORENCIA)		3.931.704.927.254	3.931.704.927.254	o
SAN JUAN DE PASTO	2.599.233.025.126	153.008.511.797	2.752.241.536.923	o
PEREIRA	1.818.327.596.800	145.784.006.731	1.964.111.603.531	o
POPAYÁN	1.205.451.678.725	63.574.089.180	1.269.025.767.905	o
RIOHACHA		132.533.962.364	132.533.962.364	o
SANTA MARTA		865.275.443.992	865.275.443.992	o
SINCELEJO		47.984.647.669	47.984.647.669	o
TUNJA		486.600.933.175	486.600.933.175	o
VALLEDUPAR		778.413.002.744	778.415.153.103	-2.150.359
VILLAVICENCIO		2.548.557.114.365	2.548.557.114.365	o
TOTAL GENERAL		56.715.600.661.934	56.715.687.810.072	-87.148.138

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Sistema G.C.C.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Las diferencias establecidas en la anterior tabla, corresponden a información de cartera activa que no está incluida en las conciliaciones de cobro coactivo.

Así las cosas, la variación de la Cuenta 138614 - Deterioro Acumulado de las Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios fue de \$15.823.000.255.008, que representa un incremento de 38,7% del 2018 al 2019, con el siguiente desagregado:

Tabla 16. **Variación 2018-2019 deterioro acumulado de las cuentas por cobrar ingresos no tributarios (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Nota: Cuenta de naturaleza crédito)			
	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2019 - 2018	VARIACIÓN 2019-2018
ARMENIA	-1.938.055.524.673	-2.545.805.759.682	-607.750.235.009	31,4%
BARRANQUILLA	-51.312.394.723	-49.716.938.743	1.595.455.980	-3,1%
BOGOTÁ	-7.303.983.447.849	-8.665.594.042.274	-1.361.610.594.425	18,6%
BUCARAMANGA	-2.161.464.826.895	-2.921.219.613.010	-759.754.786.115	35,1%
SANTIAGO DE CALI	-1.721.054.121.770	-3.019.479.000.693	-1.298.424.878.923	75,4%
CARTAGENA	-415.591.218.863	-768.087.252.571	-352.496.033.708	84,8%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	-2.010.200.812.860	-2.214.778.690.830	-204.577.877.970	10,2%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	-2.591.370.023.925	-3.731.108.531.616	-1.139.738.507.691	44,0%
IBAGUÉ	-2.649.609.402.019	-3.244.433.526.673	-594.824.124.654	22,4%
MANIZALES	-1.091.651.270.934	-1.331.173.396.596	-239.522.125.662	21,9%
MEDELLÍN	-8.963.814.233.959	-13.381.705.533.372	-4.417.891.299.413	49,3%
MONTERÍA	-69.559.864.210	-66.049.435.952	3.510.428.258	-5,0%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	-2.809.899.227.811	-3.931.704.927.254	-1.121.805.699.443	39,9%
SAN JUAN DE PASTO	-1.956.936.950.627	-2.752.241.536.923	-795.304.586.296	40,6%
PEREIRA	-799.961.208.630	-1.964.111.603.531	-1.164.150.394.901	145,5%
POPAYÁN	-991.812.091.820	-1.269.025.767.905	-277.213.676.085	28,0%
RIOHACHA	-84.384.660.619	-132.533.962.364	-48.149.301.745	57,1%
SANTA MARTA	-606.244.406.412	-865.275.443.992	-259.031.037.580	42,7%
SINCELEJO	-41.561.643.042	-47.984.647.669	-6.423.004.627	15,5%
TUNJA	-948.144.265.298	-486.600.933.175	461.543.332.123	-48,7%
VALLEDUPAR	-510.143.148.006	-778.413.002.744	-268.269.854.738	52,6%
VILLAVICENCIO	-1.175.845.661.981	-2.548.557.114.365	-1.372.711.452.384	116,7%
TOTAL GENERAL	-40.892.600.406.926	-56.715.600.661.934	-15.823.000.255.008	38,7%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

- **Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades pendientes de recobro)**

En la Subcuenta 138426 Pago por Cuenta de Terceros, se registra el valor de las incapacidades por cobrar, a cargo de las Empresas Promotoras de Salud - EPS y a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, según lo reglamentado en la Ley 1438 de 2011.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera, asciende a \$39.217.898.375,60, de los cuales se encuentran concentradas las mayores participaciones en la Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Medellín, con \$5.449.131.518,00 y de Cali, con \$5.367.844.199,00, equivalentes al 13,89% y 13,69% del valor total de la subcuenta, respectivamente. De igual manera, son representativos los saldos de las Direcciones Seccionales de Tunja, Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá y Cartagena que oscilan entre \$2.000 y \$3.500 millones de pesos, como se muestra en el cuadro a continuación:

Tabla 17. Subcuenta Pago por Cuenta de Terceros Distribuido por Dirección Seccional (cifras en pesos)

No.	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR AUXILIAR (\$) 31 DE DICIEMBRE 2019	% PARTICIPACIÓN EN EL SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019
1	MEDELLÍN	5.449.131.518,00	13,89%
2	CALI	5.367.844.199,00	13,69%
3	TUNJA	3.463.430.379,00	8,83%
4	BARRANQUILLA	2.794.872.703,00	7,13%
5	BUCARAMANGA	2.568.218.405,00	6,55%
6	BOGOTÁ	2.313.921.404,00	5,90%
7	CARTAGENA	2.206.305.971,00	5,63%
8	PASTO	1.843.867.504,00	4,70%
9	CÚCUTA	1.630.481.993,00	4,16%
10	VALLEDUPAR	1.558.023.537,00	3,97%
11	SANTA MARTA	1.201.739.361,00	3,06%

No.	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR AUXILIAR (\$) 31 DE DICIEMBRE 2019	% PARTICIPACIÓN EN EL SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019
12	VILLAVICENCIO	1.155.195.541,00	2,95%
13	NIVEL CENTRAL	1.139.846.625,00	2,91%
14	IBAGUÉ	1.116.673.173,00	2,85%
15	NEIVA	1.046.618.792,00	2,67%
16	SINCELEJO	801.459.236,00	2,04%
17	POPAYÁN	775.992.203,00	1,98%
18	MANIZALES	772.366.353,00	1,97%
19	MONTERÍA	725.014.325,00	1,85%
20	PEREIRA	494.582.021,00	1,26%
21	ARMENIA	402.121.973,60	1,03%
22	RIOHACHA(*)	390.191.159,00	0,99%
	TOTAL	39.217.898.375,60	100,00%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

(*) La información de la Coordinación Administrativa de Riohacha, corresponde a saldos de incapacidades por recobrar ante EPS de la vigencia 2017. Los años posteriores son registrados en la Dirección Seccional de Valledupar.

Por otro lado, respecto a la vigencia inmediatamente anterior, el saldo total de la subcuenta aumentó en 17,33%, pues el valor de la subcuenta pago por cuenta de terceros para la vigencia 2018, fue de \$33.426.071.791,30.

Respecto al comportamiento del recobro comparado entre vigencias, en 13 de las 22 dependencias analizadas, tuvo un incremento en el año 2019, en el saldo por recobro de incapacidades de más del 10%, respecto a la vigencia 2018.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, con mayores alzas fueron Tunja con un incremento del 53,4%, Santa Marta con 51,09%, Bogotá con 47,86%, Cúcuta con 41,67%, Cali con 36,50%, Villavicencio con 26,90%, Armenia con 24,08%, Pereira con 23,48%, Manizales con

23%, Bucaramanga 18, 79% y Montería con 11,90%, respecto a los saldos 2018. Mientras que las Direcciones Seccionales de Medellín, Popayán, Neiva y la Coordinación Administrativa de Riohacha, se mantuvieron constantes, y solo las Direcciones Seccionales de Pasto y Valledupar lograron una reducción, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. Comportamiento recobro de incapacidades vigencias 2018-2019 (cifras en pesos)



Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De igual manera, vale la pena mencionar, que en algunas Direcciones Seccionales tales como Pereira, Cali, Villavicencio, Ibagué, Cúcuta, Manizales y Tunja, los mayores incrementos están concentrados en la Subunidad Ejecutora 02, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 18. Subcuenta Recobro de Incapacidades Distribuido por Dirección Seccional - Subunidad 2 (cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	CÓDIGO AUXILIAR/SUBUNIDAD	VALOR AUXILIAR (\$) 31 DE DICIEMBRE 2019	VALOR AUXILIAR (\$) 31 DE DICIEMBRE 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL ENTRE VIGENCIAS
PEREIRA	27-01-02-020	415.662.341,00	8.388.946,00	4854,88%
CALI	27-01-02-027	1.210.507.454,00	89.166.722,00	1257,58%
VILLAVICENCIO	27-01-02-015	704.356.688,00	81.864.836,00	760,39%
IBAGUÉ	27-01-02-026	189.648.995,00	36.640.315,00	417,60%
CÚCUTA	27-01-02-017	198.598.684,00	52.297.917,00	279,74%
MANIZALES	27-01-02-007	58.642.027,00	16.708.495,00	250,97%
TUNJA	27-01-02-005	86.741.203,00	27.987.422,00	209,93%
ARMENIA	27-01-02-019	33.794.253,00	17.199.428,00	96,48%
POPAYÁN	27-01-02-009	57.668.104,00	31.222.245,00	84,70%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El incremento mostrado en la tabla anterior, en la Subunidad 02 (Consejo Superior de la Judicatura - Dirección General/Direcciones Seccionales), se explica en la reclasificación del recobro de las incapacidades que se trasladan a las áreas de Cobro Coactivo, según directriz dada por la División de Contabilidad, con el propósito de facilitar el manejo de la información consolidada.

Finalmente, esta información es reportada a la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por cada una de las Direcciones Seccionales y el nivel central, previa conciliación realizada por las áreas de recursos humanos y contabilidad, la cual debe constar por escrito en un acta y suscribirse por los responsables de los procesos, de conformidad con la Circular DEAJC19-104, sin embargo, la Dirección Seccional de Tunja no allegó la respectiva conciliación.

En las actas de conciliación se identifican diferencias en los saldos de contabilidad usados como fuente para la elaboración de la conciliación, respecto de la información reportada en el SIIF Nación 11, en las siguientes Direcciones Seccionales:

Tabla 19. Diferencias valor de conciliación frente al valor SIIF Nación 112019 (cifras en pesos)

Dirección Seccional	Valor SIIF 11 2019	Valor en conciliación como saldo SIIF II 2019	Diferencia
BARRANQUILLA	2.794.872.703	2.778.765.914	16.106.789
MONTERÍA Subunidad 8	689.679.958	666.749.356	22.930.602

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Todo lo anterior demuestra que, los resultados de la gestión de recobro que se realiza ante las EPS y ARL en las Direcciones Seccionales, se ven limitados por el volumen de casos de recobros, frente a los recursos disponibles para realizar la depuración.

5.1.3 Propiedad Planta y Equipo

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad representa el 57.33% del total de Activos, siendo su detalle de participación por cuenta, el siguiente:

Tabla 20. Participación propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	2019	% PARTICIPACIÓN/PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
1	ACTIVOS	3.429.104.369.025	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.965.817.984.719	57,33%
1.6.05	TERRENOS	370.197.881.725	10,80%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	58.501.177.680	1,71%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	30.231.936.422	0,88%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	60.475.946.599	1,76%
1.6.40	EDIFICACIONES	1.602.808.322.248	46,74%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	o	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	203.414.220.075	5,93%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	172.441.704.706	5,03%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48.374.949.867	1,41%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	o	0,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-580.628.154.603	-16,93%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2019 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A continuación, se observan las variaciones a 31 de diciembre de las vigencias 2019 vs. 2018, de los saldos del grupo de cuentas que conforman

la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad, la cual corresponde a una disminución del 35% (-\$6.986.228.652), discriminados así:

Tabla 21. **Comparativo propiedad, planta y equipo vigencias 2019-2018 (cifras en pesos\)**

CÓDIGO	NOMBRE	2019	2018	Variación	% de Variación
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.965.817.984.719	1.972.804.213.371	-6.986.228.652	-0,35%
1.6.05	TERRENOS	370.197.881.725	367.530.390.072	2.667.491.653	0,73%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	58.501.177.680	49.963.842.738	8.537.334.942	17,09%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	30.231.936.422	32.226.948.120	-1.995.011.698	-6,19%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTAY EQUIPOS NO EXPLOTADOS	60.475.946.599	56.956.542.474	3.519.404.125	6,18%
1.6.40	EDIFICACIONES	1.602.808.322.248	1.572.085.418.258	30.722.903.990	1,95%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	58.591.688	-58.591.688	-100,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	203.414.220.075	193.297.745.997	10.116.474.078	5,23%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	172.441.704.706	166.519.127.587	5.922.577.119	3,56%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48.374.949.867	49.355.086.091	-980.136.224	-1,99%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTELERÍA	0	36.273.293	-36.273.293	-100,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-580.628.154.603	-515.225.752.947	-65.402.401.656	12,69%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2019.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la tabla anterior, se encuentra que el mayor incremento de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo para la vigencia 2019, correspondió al 17,09% (\$8.537.334.942) de la Cuenta 1615 Construcciones en Curso, en la cual se registran los valores de construcción e interventoría para diferentes despachos judiciales del país, acorde con lo descrito en la Nota 6. Bienes Inmuebles, de los Estados Financieros para la vigencia 2019.

En el mismo sentido, la mayor disminución durante la vigencia 2019 se presentó en las cuentas 1655 Maquinaria y Equipo y 16.80 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería con un -100% (-\$58.591.688 y -\$36.273.293 respectivamente).

- **Bienes inmuebles**

Acorde con lo informado en las notas a los Estados Financieros, los bienes inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial, se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de estos. Indicando, además, que sobre los citados bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Las variaciones y composición de este grupo de bienes, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 22. **Comparativo inmuebles vigencias 2019-2018 (cifras en pesos)**

CÓDIGO	NOMBRE	2019	2018	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
1.6.05.01	Urbanos	364.465.003.925	361.797.512.272	2.667.491.653	0,74%
1.6.05.05	Terrenos de propiedad de terceros	5.732.877.800	5.732.877.800	0	0,00%
1.6.15.01	Edificaciones	58.501.177.680	49.963.842.738	8.537.334.942	17,09%
1.6.37.01	Terrenos	2.875.253	2.030.578.850	-2.027.703.597	-99,86%
1.6.37.03	Edificaciones	237.810.207	237.810.207	0	0,00%
1.6.40.01	Edificios y casas	1.558.491.624.717	1.529.378.790.715	29.112.834.002	1,90%
1.6.40.02	Oficinas	12.529.864.540	11.137.827.686	1.392.036.854	12,50%
1.6.40.28	Edificaciones de propiedad de terceros	31.786.832.991	31.568.799.857	218.033.134	0,69%
1.6.85.01	Edificaciones	-200.837.609.827	-170.114.953.505	-30.722.656.323	18,06%
1.6.85.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	-9.631.312	-6.130.933	-3.500.379	57,09%
TOTAL INMUEBLES		\$1.830.906.825.974	\$1.821.726.955.687	9.173.870.287	0,50%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2019
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

- **Bienes muebles**

Se realizó seguimiento a la conciliación entre Almacén y Contabilidad de los bienes muebles de propiedad de la Entidad, encontrándose que se dio cumplimiento a la elaboración de la conciliación en todas las Direcciones Seccionales y el Nivel Central. Sin embargo, persisten las diferencias (-\$5.677.872.638) entre los saldos reflejados, lo cual ratifica dificultades en la gestión administrativa para cumplir con el proceso de depuración de las partidas que generan las mismas, tal como se observa a continuación:

Tabla 23. **Consolidado conciliaciones Contabilidad -Almacén a 31 de diciembre 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
NIVEL CENTRAL	18.010.571.458	18.010.571.458	-
ARMENIA	2.348.391.441	2.223.513.134	124.878.307
BARRANQUILLA	8.339.426.106	6.534.163.644	1.805.262.462
BOGOTÁ	21.082.482.531	27.904.133.034	- 6.821.650.503
BUCARAMANGA	6.966.647.158	6.966.063.903	583.255

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
CALI	7.447.661.768	7.447.661.768	-
CARTAGENA	3.210.598.497	3.210.598.497	-
CÚCUTA	6.046.183.388	6.057.843.527	- 11.660.139
IBAGUÉ	4.522.051.423	4.522.508.395	- 456.972
MANIZALES	5.078.652.649	5.078.652.944	- 295
MEDELLÍN	9.517.863.818	9.507.863.965	9.999.853
MONTERÍA	2.651.238.616	2.559.959.036	91.279.580
NEIVA	4.325.290.271	4.325.290.230	41
PASTO	5.095.736.036	5.095.736.036	-
PEREIRA	2.627.583.094	2.627.583.094	-
POPAYÁN	2.440.135.516	2.376.915.516	63.220.000
SANTA MARTA	2.230.958.247	2.263.870.832	- 32.912.585
SINCELEJO	3.125.421.073	3.125.421.073	-
TUNJA	38.390.003.277	39.285.411.784	- 895.408.507
RIOHACHA	1.904.073.670	1.904.073.670	-
VALLEDUPAR	2.881.822.104	2.881.822.104	-
VILLAVICENCIO	3.465.438.491	3.476.445.626	- 11.007.135
TOTAL DIFERENCIA S SEGÚN CONCILIACIONES			5.677.872.638

Fuente: Conciliaciones de Almacén - Contabilidad vigencia 2019.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Tabla 24. **Diferencias por bodegas reportadas en conciliaciones Contabilidad-Almacén a 31 de diciembre 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	DIFERENCIA SIIF II - SICOF BIENES NUEVOS	DIFERENCIA SIIF II - SICOF BODEGA BIENES REINTEGRADOS	DIFERENCIA SIIF II - SICOF BIENES EN USO	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0
ARMENIA	- 29.335.023	3.194.480	151.018.849	124.878.306
BARRANQUILLA	1.821.674.494	135.819.178	- 152.231.211	1.805.262.461
BOGOTÁ	- 249.779.759	- 6.027.528	- 6.565.843.217	6.821.650.504
BUCARAMANGA	0	- 13	583.268	583.255
CALI	0	-	-	.
CARTAGENA	0	-	-	-
CÚCUTA	- 11.660.139	-	-	- 11.660.139
IBAGUÉ	-6	27	- 456.993	- 456.972
MANIZALES	21	- 37	- 279	- 295
MEDELLÍN	145	3	9.999.705	9.999.853
MONTERÍA	- 1.121.979	23.885.649	68.515.910	91.279.580
NEIVA	-0,21	5	36	41
PASTO	0	-	-	.
PEREIRA	0	-	-	-
POPAYÁN	0	-	63.220.000	63.220.000
SANTA MARTA	49.039.379	- 1	- 81.951.963	- 32.912.585
SINCELEJO	0	-	-	-
TUNJA	513.698.673	124.899.898	- 1.534.007.078	- 895.408.507
RIOHACHA	0	-	-	-
VALLEDUPAR	0	-	-	-
VILLAVICENCIO	-	- 1.636.985	- 9.370.150	- 11.007.135
TOTALES				- 6.477.872.641

Fuente: Conciliaciones de Almacén-Contabilidad vigencia 2019.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Vale la pena indicar, que comparadas las diferencias identificadas en la vigencia 2018 frente a las establecidas en 2019, se encuentran 3 Direcciones Seccionales de Administración Judicial que presentan variaciones significativas, así:

- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué presenta una disminución sustancial, dado que pasó de una diferencia de \$4.206.299.091 en 2018 a una diferencia de -\$456.972, con lo cual se demuestra el ejercicio realizado de depuración de cifras, acorde a lo contenido y observado en las conciliaciones de Contabilidad - Almacén por esta seccional para las 2 vigencias.
- Por su parte, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, muestra diferencias en la conciliación. Cuyos valores varían de \$1.909.350.195 en 2018 a -\$895.408.507 en 2019, frente a lo cual, salvo lo manifestado dentro de conciliación relativo a “seguir el proceso de levantamiento y depuración de inventarios”, no se puede obtener más información por cuanto la seccional al momento de cierre del presente Auditaje, no remitió sus Estados Financieros ni las notas explicativas a los mismos.
- La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, al cierre de la vigencia 2019, presenta una diferencia

en la conciliación de Contabilidad-Almacén, de -\$6.821.650.503, que de acuerdo con el contenido de la conciliación, corresponde principalmente a que *“en las cuentas de Depreciación se evidencian diferencias muy representativas, las cuales fueron determinadas después de conciliar las cifras de 2019 y en donde se logró determinar que la conciliación presentada al cierre del 2018, no registra los saldos del aplicativo SICOE (Almacén), los cuales fueron igualados con las cifras de SIIF Nación 11(Contabilidad), razón por la cual; al traer saldos reales, se arrastran dichas diferencias desde ejercicios anteriores.”*, con lo cual se puede establecer que se encuentra en proceso de depuración y ajuste de sus cifras.

De otra parte, acorde con lo observado, y teniendo en cuenta que el valor más representativo planteado dentro de las variaciones del comparativo de propiedad planta y equipo para las vigencias 2018-2019 (Tabla 21), corresponde a la Cuenta 1685 *Depreciación Acumulada* (-\$65.402.401.656), se consideró pertinente realizar una revisión más detallada de dichas diferencias, partiendo de los saldos registrados en Contabilidad (SIIF Nación 11) vs. Almacén (SICOE) para las subcuentas con mayores valores identificados, que corresponden a: *168506001 Muebles y Enseres, 168507002 Equipo de Computación y 168508002 Terrestre*, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 25. Consolidado diferencias reportadas en las conciliaciones para la Cuenta 168506001 Depreciación Muebles y Enseres- Corte 31 de diciembre 2019 (Cifras En Pesos)

CONSULTA	DESCRIPCIÓN 168506001	CÓDIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)	VALOR SICOF	DIFERENCIA
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-001	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	-14.511.636.682,63	- 13.490.960.987	- 1.020.675.696
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-003	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA	-2.888.285.051	- 2.896.287.199	8.002.148
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-005	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA	-4.521.073.263,35	- 5.377.866.758	856.793.495
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-011	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA	-2.290.864.486,73	- 2.340.077.034	49.212.547
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-014	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTA	-2.582.295.982,51	- 2.584.615.591	2.319.608
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-019	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA	-1.991.349.979,07	1.796.620.764	- 194.729.215
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Muebles y enseres	27-01-02-026	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUÉ	-2.353.906.684,52	2.353.449.707	- 456.978
TOTAL				-31.139.412.129,81	-30.639.878.040	-299.534.090

Fuente: Conciliaciones de Almacén-Contabilidad vigencia 2019 y SIIF Nación 11. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se puede ver en la tabla anterior, aunque la diferencia presentada en el consolidado, entre el saldo contable (SIIF Nación 11) de la Cuenta 168506001 *Depreciación Acumulada*. Muebles y Enseres, y los valores reportados en las conciliaciones de cada Dirección Seccional como valor de Depreciación en Almacén (SICOF) para el grupo Equipo y Máquinas de Oficina al cierre de la vigencia 2019, corresponde a -\$299.534.090. Este valor es el resultado de la sumatoria de las diferencias reportadas

por las diferentes Direcciones Seccionales a nivel nacional, por lo cual, al revisar la composición de la cuenta al cierre de la vigencia, se identifica, por ejemplo, en la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, que la diferencia para esta seccional asciende a la suma de -\$1.020.675.696, mientras que para la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja corresponde a \$856.793.495.

Tabla 26. Consolidado diferencias reportadas en las conciliaciones para la Cuenta 1.6.85.07.002 Depreciación Equipo de Computación -corte 31 de diciembre 2019

CONSULTA	DESCRIPCIÓN 168507002	CÓDIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)	SICOF	DIFERENCIA
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-001	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	-27.838.655.274,14	- 25.176.570.703	-2.662.084.571,14
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-003	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA	-4.054.004.761,00	- 4.083.737.987	29.733.226,00
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-005	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA	-4.884.694.240,98	5.483.631.752	598.937.511,02
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-011	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA	-2.899.935.795,00	- 2.899.814.629	-121.166,00
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Equipo de computación	27-01-02-019	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA	-2.791.265.452,48	- 2.640.370.747	- 150.894.705,48
TOTALES				- 42.468.555.523,60	-40.284.125.818	- 2.184.429.705,60

Fuente: Conciliaciones de Almacén-Contabilidad vigencia 2019 y SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Para la Cuenta 168507002 Depreciación Acumulada Equipo de Computación, se identificó que la diferencia de -\$2.184.429.705,60 se encuentra distribuida en las Direcciones Seccionales de Administración

Judicial de Bogotá con -\$2.662.084.571,14, Tunja con \$598.937.511,02, Armenia con -\$150.894.705,48, Barranquilla con \$29.733.226,00 y Montería con -\$121.166.

Tabla 27. Consolidado diferencias reportadas en las conciliaciones para la Cuenta 168508002 Depreciación Terrestre -corte 31 de diciembre 2019

CONSULTA	DESCRIPCIÓN 168508002	CÓDIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)	SICOF	DIFERENCIA
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Terrestre	27-01-02-001	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	-4.555.487.176,43	- 2.636.124.453	- 1.919.362.723
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Terrestre	27-01-02-005	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA	-929.224.707	- 787.185.070	- 142.039.637
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Terrestre	27-01-02-019	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA	-256.637.408,03	- 193.140.247	- 63.497.161
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	Terrestre	27-01-02-026	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUÉ	-676.763.235,24	- 675.213.646	1.549.589

Fuente: Conciliaciones de Almacén - Contabilidad vigencia 2019 y SIIF Nación 11. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Acorde a lo reportado por las Direcciones Seccionales de Bogotá, Tunja, Armenia e Ibagué, las diferencias entre los saldos de los sistemas de información de Contabilidad y Almacén en la Cuenta 168508002 Depreciación Acumulada Terrestre, corresponde a un valor total de -\$2.126.449.110,70, de los cuales la diferencia de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, corresponde al 90% del valor total.

5.1.4 Otros activos

- Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

En la Cuenta 1905 Bienes y Servicios pagados por anticipado se registran los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a los contratistas o proveedores para la obtención de bienes y servicios.

Es importante mencionar, que el pago anticipado es un pago efectivo del precio, de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso.

Se identificaron en la Cuenta Pagos por Anticipado, dos (2) terceros, los cuales suman \$3.345.622.778, Otis Elevator Company con una participación del 98,65% de la cuenta, mientras que Mitsubishi Electric tiene el 1,35%, correspondientes a contratos relacionados con transporte vertical (ascensores) de las Dirección Seccional de Barranquilla, y del Nivel Central, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 28. Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado por Tercero (cifras en pesos)

CUENTA	TERCERO	VALOR	PARTICIPACIÓN
190514001	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	3.300.511.020,00	98,65%
190514002	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	45.111.758,00	1,35%
TOTAL		3.345.622.778,00	100,00%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Del valor correspondiente a Otis Elevator Company, se identificó que \$3.207.780.746 corresponden al Contrato 044 de 2019 del Nivel Central, el cual tiene establecida como forma de pago, un primer pago, por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por la suma de \$1.425.680.331, a título de pago anticipado. Sin embargo, se observó en el SIIF Nación 11 que además de éste, los pagos dos y tres que suman \$1.782.100.415, se encuentran registrados con el mismo atributo 02, es decir, como pagos anticipados, sin que en el contrato se haya establecido esta condición.

Por otro lado, los contratos 66 y 67 de 2018, de la Dirección Seccional de Barranquilla, que soportan \$137.842.032, tienen establecidos dentro de sus cláusulas "anticipos" del 40% del valor del contrato, pero se encuentran registrados en el SIIF Nación II como pagos anticipados y por valores que no coinciden con las condiciones establecidas. Sin que en ninguno de los casos mencionados se revele en las notas de los estados financieros las razones por la cuales, suceden dichas variaciones.

Respecto a la vigencia anterior la cuenta 1905, aumentó en 1089,45%, pues el saldo final de la vigencia 2018, fue de \$281.273.860.

Tabla 29. Comparativo Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado 2018-2019 (cifras en pesos)

CUENTA	VALOR SIIF 11 2019	VALOR SIIF 11 2018	DIFERENCIA
190514	3.345.622.778,00	281.273.860,00	1089,45%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

• Avances y Anticipos Entregados

La Cuenta 1906 registra un valor total de \$1.464.167.509, de los cuales \$1.797.074, son de la Subcuenta 190603001 Avances para Viáticos y Gastos de Viaje; y \$1.462.370.435 de la subcuenta 190604001 bienes y servicios, los cuales corresponden a anticipos para dos contratos de obra de construcción en las sedes de Buga y Neiva, y un anticipo para la primera etapa de la instalación y puesta en funcionamiento del ascensor del Palacio de Justicia de Cúcuta, como se describe en la tabla a continuación:

Tabla 30. Cuenta Avances y Anticipos (cifras en pesos)

SUBUNIDAD	CUENTA CONTABLE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR REPORTE SIIF 11	PARTICIPACIÓN %
27-01-02-000	190603001	Avances para viáticos y gastos de viajes	1.797.074	0.12%
27-01-02-000	190604001	Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara Buga, Valle	812.639.221	55.50%
27-01-02-000	190604001	Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva - Huila	581.306.214	39.70%
27-01-02-017	190604001	Anticipo por concepto de un ascensor para el Palacio de Justicia de Cúcuta Primera Etapa	68.425.000	4.67%
TOTAL			1.464.167.509	100%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Se observa que el anticipo del Contrato 240 de 2018, suscrito con el Consorcio Bogotá 2018, es el que tiene mayor participación sobre la cuenta, con un 55,55%, así como, el Contrato 243 de 2018, suscrito con Consorcio 2G Ingenieros con el 39,79%, ambos contratos de obra.

La cuenta en relación con la vigencia 2018, aumentó en 1.263,24%, pues el saldo a final de esa vigencia fue de \$107.403.450, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 31. Comportamiento de la Cuenta 1906 en las vigencias 2018-2019 (cifras en pesos)

CUENTA	VALOR SIIF 11 2019	VALOR SIIF 11 2018	DIFERENCIA
1906	1.464.167.509,00	107.403.450,00	1263,24%

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

• Depósitos Entregados en Garantía

Depósitos Judiciales: Representa los recursos entregado por la Entidad, con carácter transitorio, con ocasión del embargo de las cuentas bancarias, por las medidas cautelares decretadas por un juez, y que tienen pendiente la providencia que establece la disposición de los títulos judiciales.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, el saldo que refleja la Cuenta 190903 *Depósitos Judiciales* asciende a \$717.214.895, que comparado con el saldo al corte 2018 (\$1.052.895.593), disminuyó en \$335.680.698, equivalente al 32%.

La siguiente tabla muestra el detallado de las cuentas embargadas:

Tabla 32. **Cuenta del Fondo de Modernización Embargada-rendimientos depósitos judiciales) (cifras en pesos)**

CUENTA BANCARIA	VALOR	DESPACHO JUDICIAL
Rendimiento Depósitos Judiciales Fondo Modernización	208.513.138	Juzgado Séptimo Administrativo Mixto del Circuito de Valledupar
	38.111.514	Resolución 3231 de 04/03/2019 en la parte resolutoria dicefraccionar título judicial número 492239 dejando esta parte a órdenes del juzgado primero administrativo
	172.680.301	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar
	76.572.672	Juzgado 14 Administrativo - Oral de Tunja
TOTAL	495.877.625	

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En relación con este rubro, es importante tener en cuenta que las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ingresos de la Rama Judicial, generan restricción sobre la disposición de los recursos propios, causando traumatismos en la ejecución normal de las actividades programadas.

Adicionalmente, la Entidad tiene ocho cuentas bancarias embargadas en las cuales se administran recursos de cajas menores de las Altas Cortes y los ingresos por concepto de Tarjetas de Abogados (recursos sin situación de fondos). Al respecto, se observó que paulatinamente se vienen incrementando las cuentas embargadas, pasando de 5 en 2017 a 9 en 2019. En la siguiente tabla se relacionan las cuentas bancarias embargadas:

Tabla 33. **Cuentas embargadas por medidas cautelares decretadas por jueces (cifras en pesos)**

DENOMINACIÓN CUENTA BANCARIA	VALOR	DESPACHO JUDICIAL
Caja Menor de la Sala Disciplinaria	\$ 500.000	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito del Sincelejo (Sucre)
Caja Menor Dirección Seccional Valledupar	\$ 7.482.488	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar
Arancel Judicial Seccional Popayán	\$ 9.932.913	Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán
Arancel Judicial Seccional Ibagué	\$ 19.542.051	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué
Caja Menor Corte Suprema de Justicia	\$ 3.710.613	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta
Caja Menor Consejo de Estado	\$ 1.259.973	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta
Tarjetas de Abogados	\$ 176.123.710	Tribunal Administrativo del Cesar
Caja Menor Corte Constitucional	\$ 2.785.522	Tribunal Administrativo del Cesar
TOTAL	\$ 221.337.270	

Fuente: División de Contabilidad. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con el propósito de prevenir la solicitud de nuevos embargos, esta Unidad sugiere aunar esfuerzos entre la Administración y las diferentes Jurisdicciones, para evaluar los diferentes mecanismos legales tendientes a darle el carácter de la embargabilidad a las cuentas de la Rama Judicial. Es de resaltar que, la restricción sobre el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación apropiados para la Entidad, podría en un momento dado, causar una parálisis presupuesta! que impediría cumplir con los objetivos propuestos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.

• **Derechos en Fideicomiso**

Al corte de la vigencia 2019, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios en la Cuenta 1926 ascendió a \$73.311.466.604, frente al saldo de \$56.834.919.316 al 31 de diciembre de 2018, equivalente a un aumento del 29%.

Al respecto, los derechos fiduciarios presentes en la Cuenta 1926, se reconocen en la Subcuenta 192603 - Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo y su saldo obedece a la revelación contable de los siguientes hechos económicos:

- Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 218 del 22 de diciembre de 2017, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.

El objeto del Acuerdo antes señalado es el siguiente:

Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan necesidades de la Rama judicial en materia de infraestructura física propia para el funcionamiento de sus sedes administrativas y/o judiciales a nivel nacional.

Los recursos de este Acuerdo corresponden a aportes del Consejo al patrimonio autónomo por \$40.222.159.994.

De este acuerdo han existido las siguientes modificaciones:

- Otrosí No. 1 del 21 de diciembre de 2018, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2019.
- Otrosí No. 2 del 27 de diciembre de 2018, que adicionó recursos de \$19.712.286.545.
- Otrosí No. 3 del 20 de diciembre de 2019, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de junio de 2020.
- Segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 230 del 27 de diciembre de 2018, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.

El objeto del Acuerdo antes señalado es el siguiente:

Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión integral inmobiliaria e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con Matrícula Inmobiliaria 001-773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra", el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contenciosos Administrativo de Antioquia y al Consejo Superior de la Judicatura.

Los recursos de este Acuerdo corresponden a aportes del Consejo al patrimonio autónomo por \$24.500.000.000. Derivado de lo anterior, fueron suscritos contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatria S.A. y el PA FC - Agencia Nacional Inmobiliaria VBV - PAM N°. 102, a través de los cuales se constituyeron los fideicomisos así:

- Patrimonio Autónomo FC PAD - Consejo Superior de la Judicatura No. 73437, del cual se derivan: i) la Cuenta de ahorros 122018284 del P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria VBC; ii) la Cuenta de ahorros 32888138 del P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto); iii) Fondo de Inversión Colectiva Abierta 125 con Cuenta No. 127007624 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto) y Cuenta No.127007625 P.A.FCPAD Consejo Superior de la Judicatura (Asistencia Técnica).
- Patrimonio Autónomo FC PAD - CSJ tribunales Medellín Antioquia No. 73523, así: Cuenta de ahorros 122018284 del P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria VBC; y Fondo de Inversión Colectiva Abierta 125 con dos cuentas: i) Cuenta No. 127007579 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto) y ii) Cuenta No. 127007580 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Asistencia Técnica).

De otra parte, en relación con la revelación contable, con ocasión del hallazgo No. 3 - Derechos Fiduciarios, presente en el Informe de Auditoría Financiera CGR-CDDJS Nro. 012 de junio de 2019, emitido por la Contraloría General de la República, fue hecha consulta a la Contaduría General de la República, respecto de la cual se recibió respuesta mediante Concepto No. 20192000061751 del 07 de noviembre de 2019, que, entre otros aspectos, señala:

El procedimiento para los recursos entregados en administración señala que cuando se trata de Fiducia mercantil, los recursos aportados al Patrimonio autónomo se reconocen como unos derechos en fideicomiso en la Subcuenta 192603- Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la Cuenta 1926- DERECHOS EN FIDEICOMISO, los cuales deben mantenerse actualizados.

Para la actualización, cuando el valor de los derechos en el Patrimonio autónomo disminuyen, los menores valores obtenidos con respecto a los derechos en fideicomiso registros, deben reconocen debitando la Subcuenta 589035-Pérdida por derechos en fideicomiso de la Cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS, previa disminución del

ingreso por la ganancia, si a ello hay lugar, acreditando la Subcuenta 193603-Fiduciaria Mercantil-Construcción de Patrimonio Autónomo, de la Cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO, por lo que no es correcto afectar el estado de resultados en la Cuenta 5802-COMISIONES. (...)

Motivado por lo anterior, durante la vigencia 2019, fue efectuada la reversión de las contabilizaciones hechas hasta octubre de dicho año. Tal movimiento contable quedó registrado en el comprobante 9990, en el cual, se registró lo correspondiente al ajuste de la asistencia técnica del PAD 127007625, respecto de la contabilización de las erogaciones efectuadas en las vigencias 2018 y lo transcurrido de 2019.

Este movimiento registró la reducción de \$282.035.128 de la Cuenta 192603001 - Fiducia mercantil- patrimonio autónomo, en contrapartida con la afectación de \$276.800.268 de la Cuenta 480851001- Ganancia por derechos en fideicomiso y Cuenta 310902001 - Pérdidas o déficits acumulados, atendiendo lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

De otra parte, el ente de control fiscal en el hallazgo previamente citado manifestó, que la Entidad debe realizar el reconocimiento en la Cuenta 1926 de los aportes derivados del perfeccionamiento de los contratos o sus modificaciones, caso contrario se constituye en una subestimación de la cuenta. No obstante, la posición institucional es diferente y señala que solo realiza el reconocimiento de estos aportes en el momento de la entrega de los recursos, dado que a partir de dicho momento es que se origina el derecho de los recursos del encargo fiduciario.

Por lo cual, se recomienda solicitar a la Contaduría General de la Nación pronunciamiento al respecto, como autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable y con el propósito de evitar futuros hallazgos respecto del reconocimiento contable derivado de los Acuerdos posteriores a los ya auditados por el ente de control fiscal.

En este sentido, es preciso señalar que el 30 de diciembre de 2019 fue suscrito el Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura. El cual tiene el siguiente objeto:

Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria, de común acuerdo determinen las partes.

Los recursos de este Acuerdo corresponden a aportes del Consejo Superior de la Judicatura al patrimonio autónomo por \$96.953.065.802, los cuales no se revelan en la vigencia 2019, por las siguientes razones, expuestas por la División de Contabilidad:

El Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, pactado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas se suscribió el día 30 de diciembre de 2019.

El 31 de diciembre de 2019 se emitieron los registros presupuestales números 292619 por \$73.195.102.606 y 292519 por \$23.757.963.196.

El 31 de diciembre se elaboró la obligación presupuesta/ número 496619 de los recursos Sin Situación de Fondos, por valor de \$ 49.507.841.590, conformando parte de la Reserva de Cuentas por pagar.

Las Obligaciones Presupuestales de los recursos Con Situación de Fondos, por valor de \$ 47.445.224.212, por no contar con PAC, fueron elaboradas en enero de 2020, con los números 4220 y 4320. Los saldos de estos compromisos hicieron parte de la reserva presupuestal.

El desembolso del total, por valor de \$96.953.065.802, se produjo en enero de 2020, hecho económico requerido para que se registre en los estados financieros el aumento en la Subcuenta 192603 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo, de la Cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO.

Con el propósito de establecer si existen diferencias entre los saldos reflejados en el Sistema de Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II y los saldos de los extractos de los Fondos de Inversión -Patrimonio Autónomo-, se realizó el cotejo entre estas dos fuentes de información, donde se observó que las cifras se encuentran conciliadas y presentan coincidencia entre los valores registrados, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 34. **SalDOS de las Cuentas Fondos Fiduciarios Registrados en SIIF Nación II vs. saldo en extracto con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

FONDO	CONCEPTO	SALDO A 31 DICIEMBRE 2019 SEGÚN SIIF II	SALDO A 31 DICIEMBRE 2019 SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA
32888138	P.A. FC PAD CONSEJO SUPERIOR - CUENTA AHORROS	\$ 45.102	\$45.102	\$0
127007625	P.A. FC PAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	\$ 399.409.894	\$ 399.409.895	\$0
127007624	P.A. FC PAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	\$ 47.726.859.595	\$ 47.726.859.595	\$0
127007579	PAFC PAD CJS TRIBUNALES MEDELLÍN	\$ 24.458.624.612	\$ 24.458.624.612	\$0
127007580	PAFC PAD CJS TRIBUNALES MEDELLÍN	\$ 726.527.400	\$ 726.527.400	\$0
Total Fondos Fiduciarios		\$ 73.311.466.603	\$ 73.311.466.604	\$0

Fuente: Extractos de los Fideicomisos y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Por otro lado, del seguimiento realizado a los movimientos efectuados en los Patrimonios Autónomos se observó, que se reconocieron rendimientos financieros acumulados de la vigencia 2018 y 2019 por \$3.753.123.748, cuyos recursos se reinvierten en los fondos que generan

dichos rendimientos. Adicionalmente, fueron causados gastos en el mismo periodo, por valor de \$464.088.625 y compra de activos que ascienden a \$14.412.015.058. Información que se detalla a continuación:

Tabla 35. **Movimientos consolidados de los patrimonios autónomos - acumulados a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

FONDO	VIGENCIA	APORTES AL CONVENIO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	OTROS PAGOS	COSTOS O GASTOS ASOCIADOS		COMPRA DE ACTIVOS
					COMISIONES	IMPUESTOS Y GASTOS BANCARIOS	
P.A. FC PAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2018	\$55.629.502.123	\$1.324.171.938	\$0	\$0	\$7.117.764	
	2019	\$4.304.944.416	\$1.743.783.437	\$41.401.928	\$361.454.290	\$54.098.283	\$14.412.015.058
P.A. FC PAD TRIBUNALES MEDELLÍN	2019	\$24.500.000.000	\$685.168.373			\$16.361	
Totales		\$84.434.446.539	\$3.753.123.748	\$41.401.928	\$361.454.290	\$61.232.408	\$14.412.015.058

Fuente: Extractos de los Fideicomisos, información de la División de y Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración 218 de 2017 y 230 de 2018. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Es importante tener en cuenta que los recursos de presupuesto público están exentos del cobro de impuestos tales como el gravamen a los movimientos financieros e IVA, erogaciones que fueron cargadas a las cuentas de los fondos fiduciarios y cuyos recursos no son sujetos de reintegro por parte de la DIAN. Por lo tanto, se hace necesario adelantar gestiones ante la entidad financiera para evitar que se continúe con el cobro de los mencionados impuestos.

5.2 CUENTAS DEL PASIVO

5.2.1 Provisión para Contingencias - Litigios y demandas

Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad. El saldo que refleja la Cuenta 270103 Litigios y Demandas, en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, asciende a cinco billones ochocientos setenta y

dos mil novecientos sesenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte (\$5.872.963.934.782), que comparada con el corte a 2018 por siete billones setecientos diez mil doscientos trece millones doscientos veintiún mil ochocientos setenta

y seis pesos m/cte (\$7.710.213.221.876), cuya variación presenta una disminución de \$1.837.249.287.094, equivalente al 24%.

En la siguiente tabla se detallan las cifras registradas por la Dirección Seccional:

Tabla 36. **Comparativo entre las cifras registradas en SIIF Nación II vs. saldo acumulado de las bases de datos de procesos con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS - 270103		DIFERENCIA
	SALDO SEGÚN SIIF 11	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
ARMENIA	\$14.823.066.039	\$14.823.066.039	\$0
BARRANQUILLA	\$265.157.261.542	\$265.157.261.542	\$0
BUCARAMANGA	\$157.563.010.814	\$157.563.010.814	\$0
CARTAGENA	\$642.856.163.766	\$642.856.163.766	\$0
!BAGUÉ	\$97.887.710.499	\$97.887.712.194	\$1.695
MANIZALES	\$76.146.313.596	\$76.146.313.596	\$0
MEDELLÍN	\$289.990.903.812	\$289.990.903.812	\$0
MONTERÍA	\$155.841.992.726	\$155.841.992.726	\$0
NEIVA	\$274.352.792.974	\$274.352.792.974	\$0
PEREIRA	\$80.056.360.747	\$80.056.360.747	\$0
POPAYÁN	\$399.914.422.805	\$399.914.422.805	\$0
SANJOS DE CÚCUTA	\$794.497.273.309	\$794.497.273.309	\$0
SAN JUAN DE PASTO	\$55.055.920.440	\$55.055.920.440	\$0
SANTA MARTA	\$197.145.530.396	\$197.145.530.396	\$0
SANTIAGO DE CALI	\$491.397.154.282	\$491.397.154.282	\$0
SINCELEJO	\$143.464.770.432	\$143.464.770.432	\$0
TUNJA	\$76.626.748.231	\$76.626.748.231	\$0
VALLEDUPAR	\$190.247.297.563	\$190.247.297.563	\$0
VILLAVICENCIO	\$384.600.046.032	\$384.600.046.032	\$0
NIVEL CENTRAL	\$1.085.339.194.777	\$1.097.809.281.722	\$12.470.086.945
TOTAL GENERAL	\$ 5.872.963.934.782	\$ 5.885.434.023.	\$12.470.088.640

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla se observa, que existe una diferencia por valor total de \$12.470.088.640, originada por el valor registrado en el nivel central, respecto de la cifra de la base de datos, que coincide con la certificada por la Directora Administrativa de la División de Procesos.

Al respecto es importante señalar que, del seguimiento realizado al reconocimiento de las cifras en los Estados Financieros del nivel central, se observó que existen debilidades en la entrega oportuna de la información por parte de las fuentes proveedoras del proceso contable, toda vez que para su registro se requiere la revisión permanente de las bases de datos en Excel, con antelación al reconocimiento. Dicho reproceso conlleva potenciales errores como el evidenciado en los Estados Financieros, y cuyo efecto es la subestimación de la provisión del pasivo por el mismo valor.

5.2.2 Créditos Judiciales

En la Cuenta 2460, se registra el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar; con la liquidación de la sentencia en firme condenatoria (Subcuenta 246002), laudo arbitral definitivo o acta de conciliación extrajudicial (Subcuenta 246003).

Para la vigencia 2019, el valor por créditos judiciales por pagar asciende a \$510.066.238.896, que corresponden a \$504.190.965.531 por sentencias y 5.875.273.365 por laudos arbitrales y conciliaciones.

La información es reportada por el Grupo de Sentencias de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el consolidado de las sentencias comunicadas y radicadas por las Direcciones Seccionales, y conciliada por la División de Contabilidad. Los datos referenciados coinciden con los reflejados en el Estado de Situación Financiera.

Se identificó, que 1856 expedientes tienen documentación completa y turno para pago, mientras que 578, se encuentran sin turno por documentación incompleta, según lo reporta el Grupo de Sentencias, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 37. **Sentencias y conciliaciones 2019 (cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NO. DE EXPEDIENTES	VALOR(\$)
Sentencias con turno	1818	396.215.842.337
Conciliaciones con turno	38	5.875.273.365
Sentencias sin turno	578	107.975.123.194
Total	2434	510.066.238.896

Fuente: Certificación Grupo de Sentencias DEAJRHM20-116.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto a la vigencia anterior, el saldo final de la Cuenta 2460, aumentó en 42%, es decir, en \$151.932.921.021, como se pudo establecer de las consultas realizadas en el SIIF Nación 11, y que se describen en la tabla siguiente:

Tabla 38. **Variación cuenta 2460 Créditos Judiciales 2018-2019 (cifras en pesos)**

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO SIIF 11 (\$) 2019	SALDO SIIF 11 (\$) 2018	DIFERENCIA
246002	Sentencias	504.190.965.531	356.110.717.875	42%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	5.875.273.365	2.022.600.000	190%
TOTAL CRÉDITOS JUDICIALES		61(M)66.238.896	368.133.317.875	; ,,,

Fuente: SIIF Nación 11.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Sobre este particular se observa, que la Subcuenta 246003 correspondiente a laudos y conciliaciones extrajudiciales, tuvo una variación del 190% respecto de la vigencia 2018, lo que refleja la gestión que ha realizado la Entidad en el uso de este mecanismo, para dirimir conflictos y reducir posibles gastos adicionales por conceptos de interés y/o indexación.

Por último, respecto al comportamiento anual de los pagos por sentencias y conciliaciones, que afectan la Cuenta 2460, se puede observar que entre el 2017 y 2019, en promedio, se han liquidado 290 expedientes, para los cuales, en el mismo periodo, por intereses e indexación se está pagando sobre el capital entre el 37% y el 42%, como lo muestra el cuadro a continuación:

Tabla 39. **Histórico de pagos de sentencias y conciliaciones con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

Año	No. EXP. LIQ	CAPITAL	INDEXACIÓN	INTERESES	TOTAL EJECUTADO	% INTERESES E INDEXACIÓN
2012	156	10.505.651.327	2.263.843.727	4.043.845.314	16.813.340.368	37,52%
2013	178	16.269.640.985	1.590.551.252	6.732.899.109	24.593.091.346	33,84%
2014	185	18.139.507.532	4.049.302.024	7.909.313.648	30.098.123.204	39,73%
2015	340	35.438.434.438	5.409.202.951	10.189.300.670	51.036.938.059	30,56%
2016	541	71.373.272.170	5.617.761.753	18.700.401.573	95.691.435.496	25,41%
2017	310	35.447.344.864	6.237.222.592	17.450.085.598	59.134.653.054	40,06%
2018	279	35.064.651.816	5.507.210.423	15.345.170.820	55.917.033.059	37,29%
2019	281	38.125.474.701	5.632.518.231	22.042.286.650	65.800.279.582	42,06%
TOTAL	2.270	260.363.977.833	36.307.142.953	102.413.303.382	399.084.894.168	

Fuente: Grupo de Sentencias Unidad de Recursos Humanos.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El Grupo de Sentencias de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en documento DEAJRHM20-116, certifica que para el año 2020, se encuentran obligaciones pendientes para pago, con una mora de 40 meses.

Del mismo modo, existen obligaciones con mandamiento de pago sin realizar, lo que ha tenido como efecto los embargos de las cuentas de las Direcciones Seccionales y del Nivel Central, ante lo cual, la División de Contabilidad manifiesta que la razón de la mora, está relacionada con restricciones de índole presupuestal, ajenas a la voluntad de la entidad.

5.3 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Responsabilidades contingentes

Esta cuenta revela el valor de las pretensiones por demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad y cuyo saldo a 31 de diciembre de 2019, es de \$2.597.923.156.697, que comparado con el cierre de la vigencia 2018, disminuyó en \$772.388.059.118, que representa el 23%. A continuación, se desagrega la información por Dirección Seccional:

Tabla 40. **Comparativo entre las cifras registradas en SIIF Nación II vs. el saldo acumulado de las bases de datos de procesos con corte a 31 de diciembre de 2019 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS	PASIVOS CONTINGENTES- 912004		DIFERENCIA
		SALDO SEGÚN SIIF 11	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
ARMENIA	563	\$ 19.734.062.717	\$ 19.734.062.717	-\$ 0
BARRANQUILLA	798	\$ 38.949.584.103	\$ 38.949.584.103	-\$ 0
BUCARAMANGA	1264	\$ 157.912.778.439	\$ 157.912.778.439	-\$ 0
CARTAGENA	532	\$ 301.712.537.457	\$ 301.712.537.457	\$ 0
IBAGUÉ	1085	\$ 14.274.217.125	\$ 14.274.210.680	\$ 6.445
MANIZALES	638	\$ 12.295.838.579	\$ 12.295.838.579	\$ 0
MEDELLÍN	3220	\$ 341.694.839.623	\$ 341.694.839.623	\$ 0
MONTERÍA	334	\$ 73.334.999.191	\$ 73.334.999.191	\$ 0
NEIVA	970	\$ 16.023.653.738	\$ 16.023.653.738	-\$ 0
PEREIRA	506	\$ 12.711.955.808	\$ 12.711.955.808	\$ 0
POPAYÁN	722	\$ 19.326.797.622	\$ 19.326.797.622	-\$ 0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1095	\$ 1.621.792.519	\$ 1.621.792.519	-\$ 0
SAN JUAN DE PASTO	478	\$ 28.251.761.143	\$ 28.251.761.143	-\$ 0
SANTA MARTA	539	\$ 34.777.007.653	\$ 34.777.007.653	-\$ 0
SANTIAGO DE CALI	2161	\$ 174.752.269.044	\$ 174.752.269.044	-\$ 0
SINCELEJO	414	\$ 44.850.131.796	\$ 44.850.131.796	-\$ 0
TUNJA	1203	\$ 26.081.598.514	\$ 26.081.598.514	\$ 0
VALLEDUPAR	911	\$ 113.357.602.413	\$ 113.357.602.413	-\$ 0
VILLAVICENCIO	720	\$ 10.355.481.690	\$ 10.355.481.690	\$ 0
NIVEL CENTRAL	4679	\$ 1.155.904.247.523	\$ 1.155.904.247.523	-\$ 0
TOTAL GENERAL	22832	\$ 2.597.923.156.697	\$ 2.597.923.150.252	\$ 6.446

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En el cotejo de la información reflejada entre el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II y lo registrado en la base de datos Excel de la División de Procesos, se encontró concordancia en las cifras.

5.4 Operaciones recíprocas

Las Operaciones Recíprocas corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y constituyen un insumo del proceso de consolidación¹.

En cumplimiento a lo previsto en el Instructivo 001 de 2019, la Entidad publica en la página web institucional, el reporte provisional de Operaciones Recíprocas a reportar en el trimestre, con el fin de que las entidades interesadas puedan realizar la correspondiente conciliación o verificación de información, previo a la transmisión definitiva².

De igual manera, se realiza la correspondiente circularización vía correo electrónico, de saldos a las diferentes entidades con las cuales presentó transacciones de manera directa o indirecta, durante el periodo objeto de reporte.

Adicionalmente, vale la pena indicar que desde la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ se requiere y realiza seguimiento a las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial, que presentan novedades o partidas conciliatorias

¹ Numeral 2.3. Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública Convergencia, contenido en el Instructivo No. 001 de 2019 - Contaduría General de la Nación.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3275708/28469969/Provisionales122019.pdf/08113a70-da8e-4534-8377-5275fab6d86>.

en el reporte de Saldos por Conciliar que emite la Contaduría General de la Nación, a fin de que se realicen las gestiones y ajustes a que haya lugar.

En cuanto a los saldos por conciliar correspondientes al cierre de la vigencia 2019, es de señalar que, a la fecha de presentación del presente informe, la Contaduría General de la Nación aún no ha emitido información definitiva de este tipo de operaciones entre entidades, y que bajo su proceso de Reglas de Eliminación, se excluyen del proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores, de tal manera que no se cuenta con información definitiva ni reporte consolidado, sobre la información de las diferentes entidades, que permita establecer el cruce de cifras respecto de lo consignado por parte de la Entidad³.

5.5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Notas a los Estados Financieros Consolidados correspondientes a la vigencia fiscal 2019, fueron firmadas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas.

En el contenido de las notas se describen los siguientes temas:

- **Notas de Carácter General.** Se detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social, cometido estatal; misión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la información contable.

³ <https://www.chip.gov.co/schip-rt/index.jsf>.

- **Notas de Carácter Específico.** En 24 notas se detallan los conceptos que corresponden a los saldos registrados en las cuentas contables, con la variación de los saldos en la vigencia, en pesos y porcentaje. Estas son: efectivo, deudores ingresos no tributarios, transferencias por cobrar, otras cuentas por cobrar, deterioro de cartera, bienes inmuebles, bienes muebles en bodega y bienes muebles en servicio, otros activos, cuentas por pagar, beneficios a los empleados, pasivos litigiosos, patrimonio, cuentas de orden deudoras, cuentas de orden acreedoras, ingresos fiscales, venta de servicios, transferencias y subvenciones, operaciones interinstitucionales, otros ingresos, gastos de administración y operación, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, en las cuentas del grupo 57-operaciones interinstitucionales, otros gastos, conciliación de operaciones recíprocas.

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2019, contra los valores registrados en los Estados Financieros Consolidados; encontrándose correspondencia entre los mismos; sin embargo, se identificó la necesidad de ser aún más específicos en la descripción de los valores incluidos y excluidos de los cuadros presentados en las Notas a los Estados Financieros, como es el caso de la Nota 7 en relación con la cuenta 168515 denominada Propiedades, Planta y Equipo no Explotados; debido a que el valor detallado, no es igual al del Estado de Situación Financiera.

Los Estados Financieros Consolidados, fueron publicados en el portal web de la Rama Judicial, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estadoscontables-ano-2019> el 20 de febrero, con sus respectivas notas explicativas, anexos, acta de publicación y certificación; en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

5.6 Estados financieros de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial

A cada Dirección Seccional de Administración Judicial, le corresponde presentar el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros Certificación de Estados Financieros, debidamente firmados por el Director(a) Seccional y el Contador(a), en cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996. Del mismo modo, la Circular DEAJC19- 104 de cierre financiero y contable, establece que los mencionados documentos deben ser remitidos a la División de Contabilidad con plazo límite el 7 de febrero de 2020.

En el seguimiento realizado al respecto, se observó que, en su mayoría, todas las Direcciones Seccionales presentaron los Estados Financieros completos, algunos de manera extemporánea, a excepción de la Dirección Seccional de Tunja, que no allegó ninguno; además, las Direcciones de Barranquilla y Popayán no enviaron la Certificación de los Estados Financieros.

Por último, la Dirección Seccional de Montería, no entregó el Estado de Cambios en el Patrimonio.

5.7 Otros

5.7.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 7349 del 05 de diciembre de 2017, que actualiza la conformación y reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las diferentes Direcciones Seccionales, como una

instancia asesora del Área Contable y Financiera, específicamente el artículo cuarto que establece que: “El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sesionará ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que el Director Ejecutivo de Administración Judicial y/o el Presidente del Comité lo considere necesario...”.

Se realizó seguimiento a las sesiones realizadas durante la vigencia 2019 a nivel nacional, con excepción de la Dirección Seccional de Tunja que no reportó las actas de este Comité, arrojando como resultado lo contenido en la siguiente tabla:

Tabla 41. Reuniones Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2019

SECCIONAL	No. DE ACTAS	MESES EN LOS QUE HUBO SESIÓN
NIVEL CENTRAL	3	Mayo, octubre y diciembre
ARMENIA	4	Abril, agosto, diciembre y enero de 2020
BARRANQUILLA	5	Marzo, mayo, julio, octubre y diciembre
BOGOTÁ	3	Mayo, octubre y diciembre
BUCARAMANGA	7	febrero, abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre (2)
CALI	5	Enero, mayo, septiembre y diciembre
CARTAGENA	5	Febrero, marzo, julio, agosto y octubre
IBAGUÉ	4	Enero, junio, septiembre y diciembre
MANIZALES	4	Enero, abril, julio y octubre
MEDELLÍN	6	Mayo, septiembre (3), enero (2) de 2020
MONTERIA	5	Enero (3), febrero y diciembre
NEIVA	3	Marzo, julio y octubre
PASTO	6	Febrero, mayo, agosto, septiembre, octubre y diciembre
PEREIRA	4	Febrero, marzo, mayo y noviembre
POPAYÁN	4	Abril, julio, agosto y septiembre
SANTA MARTA	4	Marzo, junio, agosto y octubre
SINCELEJO	6	marzo, abril, julio, agosto, octubre, diciembre
VALLEDUPAR	1	Julio
VILLAVICENCIO	4	Mayo, julio, septiembre y noviembre

Fuente: Actos Comites de Sostenibilidad Contable vigencia 2019.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como principales temas tratados en las reuniones de los Comités del Nivel Central y las diferentes Direcciones Seccionales, se encuentran:

- Actualización, individualización y depuración de los inventarios, así como, legalización de las entradas y salidas de almacén.
 - Reclasificación de elementos en el aplicativo SICOF, para subsanar las diferencias presentadas en las conciliaciones entre Almacén y Contabilidad.
- Socialización de la capacitación del taller de formación en administración de activos y técnicas de almacén.
 - Presentación de Informes de Inventarios, toma física, bajas, etc.
 - Seguimiento al recobro de incapacidades.
 - Presentación de Informes de saldos de Cobro Coactivo.
 - Actualización de procesos jurídicos.
 - Socialización y gestión de actividades para el cierre financiero y contable.



ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA
Director Unidad de Auditoría

3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mediante este informe, se pretende resaltar los avances logrados por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) en cumplimiento de su deber legal de “implantar, mantener y perfeccionar un adecuado control interno”, empezando por señalar que en el proceso de fortalecimiento continuo del Sistema Institucional de Control Interno de la Rama Judicial, la Corporación, con la asesoría del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias en materia de control interno y auditoría interna, expidió el Acuerdo PCSJA19-11252¹ con el cual se adecuó la institucionalidad, reorganizando y reglamentando el funcionamiento de dicho comité, tanto a nivel central, como de seccionales.

De igual forma, previo estudio y aprobación por parte del CICCI, el CSJ expidió el Acuerdo PCSJA19-11253, “Por el que se adopta el Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna de la Rama Judicial”, como instrumentos para la actividad de auditoría interna de origen legal, a ser aplicados por la Unidad de Auditoría.

Por su parte, el Comité Nacional de Líderes SIGCMA² aprobó la actualización de la caracterización del proceso “Gestión de Control Interno y Auditoría” y de los respectivos procedimientos, entre los que se destaca el diseñado para la “Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento”, como novedad a los de realización de auditorías, y sus respectivos documentos asociados. Esto con el objeto de garantizar, tanto

¹ “Por el cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Nivel Nacional y de los Subcomités Seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno” (08/04/2019).

² Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente

la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, como la aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública por parte de la Unidad de Auditoría.

Ahora bien, la labor de la Unidad de Auditoría inició con nuevos retos en la vigencia 2019, los cuales están plasmados en el Programa Anual de Auditoría (PAA) avalado por el entonces Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión ordinaria del 18/12/2018 y aprobado en sala del 16/01/2019 por el CSJ en su calidad de órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial.

En dicho Programa, formulado con fundamento en la normatividad legal y reglamentaria colombiana en materia de control interno y auditoría interna; en estándares internacionales como las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y la GTC-ISO 19011:2018; así como la NTC 6256:2018 y la GTC 286:2018, propias de la Rama Judicial; se planificaron las actividades independientes y objetivas de aseguramiento y consulta, con el objeto de agregar valor, optimizar las operaciones de la Rama Judicial y ayudarle a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La Unidad de Auditoría ejecutó las actividades del PAA, a través de los roles de: Evaluación y seguimiento³, con la presentación de 17 informes de

³ La Ley 87/93 establece como un punto central del al abordaje las unidades u oficinas de control interno o de auditoría interna, la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno, lo cual se hace principalmente a través de la actividad de auditoría interna.

ley; y la realización de 59 auditorías, entre ellas 23 especiales, en las que se identificaron posibles brechas y oportunidades de mejora, generando las recomendaciones para su cierre y optimización, y la formulación de 46 planes de mejoramiento por parte de los líderes de los procesos y dependencias judiciales y administrativas auditadas. La evaluación incluyó el seguimiento a los planes de mejoramiento vigentes; tanto internos, como los suscritos con la Contraloría General de la República (CGR), encontrándose avances en su implementación, por ende mejoras en los procesos, que se reflejan en el cierre del 36,27% de los hallazgos configurados en la vigencia 2018 y parte de 2019.

A través del rol de enfoque a la prevención, la Unidad de Auditoría participó en los distintos comités realizados durante el año 2019, en los cuales tiene voz, pero sin voto, y en las mesas y reuniones de trabajo a las que fue invitada, aportando conocimientos específicos, metodologías, mejores prácticas de gestión y opiniones no vinculantes, soportadas en la experticia y conocimiento de los auditores; formulando recomendaciones con alcance preventivo y ejecutando acciones de fomento de la cultura del control que sirven al CSJ para la toma de decisiones oportunas, frente al quehacer institucional y la mejora continua; entre las cuales se destaca la presentación ante el CICCI, del Documento Técnico y el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas con el tema”, para aprobación del CSJ, fundados en la necesidad de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de la Rama Judicial, dadas las nuevas disposiciones legales, las tendencias internacionales en la materia, y sobre todo, las debilidades detectadas a través de la actividad de auditoría interna; e impartiendo conocimiento a través de jornadas de sensibilización en

4 El plan de mejoramiento, como herramienta gerencial, es un instrumento que consolida el conjunto de acciones planeadas, organizadas, integradas y sistematizadas, que los auditados deciden adelantar: tendientes a subsanar o corregir las deficiencias o hallazgos identificados y para mejorar el desempeñarlo de los procesos.

materia de control interno y control a la contratación estatal a nivel de direcciones seccionales, con el apoyo de la Escuela Judicial.

Ahora bien, sin ser la totalidad de las actuaciones de la Unidad de Auditoría en materia preventiva, es importante resaltar las recomendaciones plasmadas en los documentos “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial. Recomendaciones para su Elaboración” y la “Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Mejoramiento de la Rama Judicial”, aprobados por el CICCI para su implementación. Así mismo, vale la pena indicar que producto de las auditorías al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, se insistió en la necesidad de actualizar el Manual de Contratación de la Entidad, resultado de lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) expidió la Resolución 7025 del 31/12/2019, con la cual adoptó un nuevo manual en esta materia.

En el rol de evaluación de la gestión del riesgo, la Unidad de Auditoría prestó asesoría y acompañamiento en la revisión y actualización de los riesgos de los procesos del SIGCMA; se generaron las correspondientes recomendaciones para la construcción del mapa de riesgos de corrupción, y se verificaron los relacionados con la seguridad informática a través de la auditoría al Proceso de Implementación del Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial, la cual generó una serie de recomendaciones tendientes a fortalecer el manejo de la seguridad y la gestión de este tipo de riesgos, así como las auditorías especiales al procedimiento de reparto de procesos judiciales a través del Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales, mismas que evidencian algunos factores que se requieren controlar de forma adecuada.

En el rol de relación con entes externos de control, la Unidad de Auditoría brindó el acompañamiento a los procesos auditados por la CGR, se hicieron recomendaciones y sugirieron lineamientos frente a requerimientos y respuestas, se formularon recomendaciones en relación con la suscripción del plan de mejoramiento y seguimiento al cumplimiento de los mismos frente al órgano de control fiscal.

En el rol de liderazgo estratégico, la Unidad de Auditoría mantuvo contacto permanente, tanto con el CSJ como con la DEAJ y los Consejos y Direcciones Seccionales, informando sobre los resultados de las auditorías, haciendo las recomendaciones correspondientes y el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora consignadas en los planes de mejoramiento vigentes. De igual forma, se viene trabajando con los líderes y gestores de los procesos, de forma coordinada con la Unidad de Planeación de la DEAJ, en el fortalecimiento de la cultura del adecuado diseño e implementación de los planes de mejoramiento, conforme al procedimiento y a la guía elaborados para tal fin.

Finalmente, valga resaltar que se implementó el nuevo proceso de gestión de control interno y auditoría, los procedimientos asociados, el código de ética y el Estatuto de Auditoría Interna, dando estricto cumplimiento a los mismos, con el objeto de garantizar mayor independencia, objetividad, transparencia y calidad en la actividad de auditoría interna; para lo cual el personal de la Unidad de Auditoría se viene capacitando continuamente.

Bogotá, D. C., 13 de enero de 2020.

JORGE ANTONIO GONZÁLEZ TOBITO
Director (e) Unidad de Auditoría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diseño, diagramación y corrección



www.imprenta.gov.co
Carrera 66 No. 24-19, Ciudad Salitre
PBX: (057) 457 8000
Bogotá, D. C., Colombia



@ImprentaNalCol



/ImprentaNalCol